



**INFORME  
DE  
GESTIÓN, AÑO 2003**

Managua, Nicaragua, febrero, 2004

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
expresa su reconocimiento a  
todas las personas que colaboraron  
en la preparación del *Informe de Gestión, Año 2003*.

La presente edición consta de 500 ejemplares  
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
*"Informe de Gestión, Año 2003"*  
Derechos Reservados conforme la Ley

Cuido de la edición: Francisco Arellano Oviedo  
Diagramación y diseño: PAVSA  
Impresión: PAVSA

Managua, Nicaragua, febrero de 2004

## CONTENIDO

Reseña Histórica .....	7
Autoridades y funcionarios de la Superintendencia .....	15
<b>I. Actividades de regulación .....</b>	<b>17</b>
Marco legal .....	17
Normas prudenciales .....	19
<b>II. Actividades de supervisión .....</b>	<b>25</b>
Intendencia de Bancos .....	25
Intendencia de Valores .....	39
Intendencia de Seguros .....	43
Intendencia de Almacenes Generales de Depósitos .....	47
Inspecciones especializadas .....	50
FSAP y nuevo enfoque de supervisión bancaria .....	53
Sanciones y multas .....	55
<b>III. Cambios estructurales y evolución financiera .....</b>	<b>57</b>
Nuevas autorizaciones y registros .....	57
Análisis financiero por sector .....	58
<b>IV. Eventos extraordinarios .....</b>	<b>73</b>
Auditoría de la Contraloría General de la República .....	73
Renuncia del Superintendente .....	74
Caso Agroinsa-Iniser .....	74
<b>V. Gestión administrativa y operativa de la SIBOIF .....</b>	<b>77</b>
Ejecución Presupuestaria y Estados Financieros .....	77
Auditoría financiera .....	78
Relación con Organismos Internacionales .....	89
Cambios Tecnológicos .....	89
Publicaciones .....	90
<b>Anexo .....</b>	<b>93</b>
Principios básicos de Basilea .....	93



Managua, 27 de febrero de 2004  
VSIB-0000.02.04-ALLC

Excelentísimo Señor Ingeniero  
Carlos Noguera  
Presidente de la Asamblea Nacional  
E.S.D.

Estimado Señor:

De conformidad al Artículo 138, inciso 29, de la Constitución Política de la República de Nicaragua y en cumplimiento con el Arto. 19, inciso 16, de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, me complace remitir el *Informe de Gestión, Año 2003*, en el cual se incluyen: los eventos más relevantes del año, las transformaciones del marco legal y normativo del ámbito financiero, las labores de supervisión, la evolución del Sistema Financiero y la gestión administrativa de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Pese a los distintos retos que enfrentó la SIBOIF: auditorías de la Contraloría General de la República, situaciones internas, como la renuncia del ex-Superintendente; evaluaciones externas de los organismos multilaterales, y la misma labor de supervisión, que culminó con un Sistema Financiero más fuerte, considero que la SIBOIF cerró el año cumpliendo con todos sus deberes y más fortalecida en el ámbito de regulación y análisis. Asimismo, reconozco que la SIBOIF tiene un compromiso de fortalecer la transparencia con los usuarios del sistema financiero y con todos los nicaragüenses, razón por la cual empiezo con este informe anual que abarca todas las actividades y todo lo acontecido en materia de supervisión financiera.

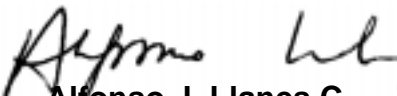
Nuestros retos del 2004 apuntan a desarrollar normas prudenciales que se acerquen más a las prácticas internacionales, métodos de supervisión más modernos y proactivos, así como, una política de publicación de información más agresiva que permita a los agentes económicos tomar mejores decisiones a la hora de utilizar los servicios financieros de las instituciones que están bajo nuestra supervisión.

Los logros antes mencionados fueron posible gracias al profesionalismo del equipo de trabajo de la SIBOIF y por el apoyo incondicional que obtuve de nuestro Consejo Directivo.

No omito manifestar al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero Carlos Noguera, que estoy a su disposición para presentar este informe a la Honorable Asamblea Nacional cuando usted lo estime conveniente.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea Nacional, las muestras sinceras de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

  
**Alfonso J. Llanes C.**  
**Superintendente por la Ley**





## INTRODUCCIÓN

### Reseña Histórica

A finales del siglo XIX (1888), aparecieron los primeros bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el *"Bank of Nicaragua Limited"* con casa matriz en Londres para luego incorporarse al *"London Bank of Central América Limited"* y continuó operando como sucursal extranjera. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros *Brown Brothers & Company* de Nueva York, por la cual se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria, tanto de la República de Nicaragua, como de los banqueros norteamericanos, la que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos de América. Este banco surgió con el nombre de "Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado" o "National Bank of Nicaragua, Incorporated", dando inicio a sus operaciones en 1912 y la sede principal estaba en la ciudad de Managua.

Este Banco además de realizar las actividades propias, contaba con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas que tenía el *"National Bank of Nicaragua"*. Así mismo, fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y depositario de sus fondos, se encargaba de poner en práctica el Plan Monetario y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central.

Pero contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compra la totalidad de las acciones del *"Banco Nacional de Nicaragua"*, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos. Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizaban con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. Además, el gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar.

No obstante, fue hasta en el año 1940, cuando por medio de un Decreto-Ley, el *"Banco Nacional de Nicaragua"* fue completamente nacionalizado. Es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como Ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua.

El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial, Banco Agrícola, y Banco de Comercio Exterior. A la par del “Banco Nacional de Nicaragua” operaban en el país dos bancos mas: “*Banco de Londres y América del Sud, Ltd.*” y “*Banco Caley Dagnall*”, ambos de capital extranjero.

Con el surgimiento oficial de la Banca Comercial en Nicaragua, a partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma. Así surge la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940), por la cual se crea la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que con esta Ley se le dio tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: *Casa Téfel* y la *Casa Caley Dagnall*.

No obstante, es en la década de los 50 cuando comienza a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se crean dos nuevos bancos: “*Banco Nicaragüense*” y “*Banco de América*”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado, agro exportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas. Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias.

A partir de octubre de 1948, la Superintendencia de Bancos pasó a ser un Departamento o Sección adscrita al Ministerio de Economía (Ley Creadora de Ministerios del Estado, La Gaceta, diario Oficial, n.º 249 del 13 de noviembre de 1948). En abril de 1956, la Superintendencia de Bancos asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo n.º 23 de 1956 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 81 del 14 de abril de 1956).

En octubre de 1957, la Superintendencia de Bancos pasó a ser Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Legislativo n.º 274 de 1957 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 246 de octubre de 1957). Desde marzo de 1959 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las sociedades o instituciones dedicadas a operaciones de Seguros de Vida, Daños, Incendios o cualquier otra clase; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo n.º 19 de 1959 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 71 de 3 de abril de 1959).

A partir de enero de 1960, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) paso a ser un Departamento del Banco Central de Nicaragua, bajo la recién aprobada Ley Orgánica de dicha Institución, Decreto 525 de 1960 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 211 de 16 de septiembre de 1960). En 1963 la SIBOIF,



aplica a los entes supervisados la nueva Ley General de Bancos y de Otras Instituciones (Decreto n.º 828 de 1963, La Gaceta, Diario Oficial, n.º 102 de 10 de mayo de 1963), que desplazó a la anterior Ley de 1940.

En abril de 1969, la SIBOIF se convierte en un órgano con funciones específicas, a cargo de un funcionario denominado “*Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones*” nombrado por el Presidente de la República. Este órgano, sin embargo, estaba bajo la vigilancia de la Comisión de Superintendencia, y operaba como un Departamento dentro del Banco Central de Nicaragua (Decreto n.º 9-L de 10 abril de 1969, La Gaceta, n.º 81 de 15 de abril de 1969), el cual reformó el Capítulo V de la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.

En la década de los 60 y 70, la composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

1. Bancos Comerciales (privados y estatales).
2. Sociedades Financieras y de Inversión.
3. Instituciones de Ahorro y Prestamos.

### **Bancos comerciales**

**Bancos Comerciales Privados Nacionales:** Banco Nicaragüense, Banco de América, Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y Banco Exterior.

**Bancos Comerciales Privados Extranjeros:** Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd.

**Bancos Comerciales Estatales:** Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular.

El gobierno Sandinista reestructuró el sector financiero en función de ser proyectado de desarrollo económico, mediante las medidas siguientes:

- Se nacionaliza el Sistema Financiero Nacional. Decreto n.º 25, del 26 de julio de 1979 (La Gaceta, diario Oficial, n.º 3, del 24 de agosto de 1979).
- Se crea el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior. Decreto n.º 136 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 48, del 3 de noviembre de 1979).
- Se disuelve la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Decreto n.º 194 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 77, del 7 de diciembre de 1979).
- Se crea el Gabinete Financiero. Decreto No. 262 de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 28, del 2 de febrero de 1980).
- Se autoriza al Gabinete Financiero para reemplazar el sistema de encajes bancarios mínimos aplicables a los Bancos y demás Instituciones Financieras del

país. Decreto 285 de 1980 (La Gaceta, diario Oficial, n.º 37, del 13 de febrero de 1980).

- La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras entra a formar parte del Gabinete Financiero. Decreto 298 de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 41, del 18 de febrero de 1980).
- Se crea la Corporación Financiera de Nicaragua “CORFIN” con su respectivo Consejo Directivo. Decreto n.º 463, de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 153, del 7 de julio de 1980). “CORFIN” en representación de los intereses financieros del Estado está bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- Las funciones de la SIBOIF fueron absorbidas o pasaron a manos de la Contraloría General de la República (CGR), creada por Decreto n.º 86: “Ley Creadora de la Contraloría General de la República” del 20 de septiembre de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 16, del 22 de septiembre de 1979). Dichas funciones se expresan en el Decreto n.º 625: “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Sistema de Control de la Administración Pública y del Área Propiedad del Pueblo”, del 22 de diciembre de 1980.
- Se dicta la Ley de Consolidación del Sistema bancario-Financiero Nacional. Decreto n.º 755 de 1981 (La Gaceta Diario Oficial, n.º 154, del 13 de julio de 1981).

En la década de los 80 operaban las entidades bancarias siguientes: *Banco Nacional de Desarrollo* (antes Banco Nacional de Nicaragua), *Banco de Crédito Popular*, *Banco Nicaragüense*, *Banco de América*, y, *Banco Inmobiliario*, todas nacionalizadas o de carácter estatal.

En 1990, con el gobierno democrático de Violeta Barrios de Chamorro, se inició una nueva etapa de promoción de la inversión privada en la Banca y los Seguros. Desde abril de 1991, la SIBOIF cuenta con su propia Ley Creadora, la cual la reconoce como órgano con autonomía funcional, en donde el Superintendente y el Vice-Superintendente son electos para un período determinado por la Asamblea Nacional, por medio de lista enviada por el Presidente de la República. Ley n.º 125 de 1991: “Ley de Creación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”. (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 64, del 10 de abril de 1991). De conformidad con el artículo 33 de esta Ley, la Superintendencia vuelve a asumir las funciones que tenía en esta materia la Contraloría General de la República y se separa de dicha Institución.

En 1995 se reformó la Constitución Política de Nicaragua establecida por el gobierno Sandinista en 1987, y en el tema que nos ocupa se debe destacar el artículo 99, que garantiza la libertad de establecer Empresas Bancarias:

“(…) El Estado garantiza la libertad de empresas y el establecimiento de bancos y Otras instituciones financieras, privadas y estatales, que se regirán conforme las le-

yes de la materia. Las actividades de comercio exterior, seguros y reaseguros estatales y privado serán reguladas por la ley”.

Desde octubre de 1999, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras es regida por una nueva Ley, siempre como una Institución Autónoma del Estado, y ahora con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El Superintendente y el Vice-Superintendente son electos para un período determinado por la Asamblea Nacional de una lista enviada por el Presidente de la República. Ley n.º 316 de 1999: “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”. (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 196, del 14 de octubre de 1999).

Es a partir de octubre de 1999, que la SIBOIF aplica a los entes supervisados la nueva Ley n.º 314: “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros”, (La Gacetas, Diario Oficial. n.ºs 198, 199 y 200 del 18, 19 y 20 de octubre de 1999), la cual desplazó a la anterior Ley de 1963. En virtud de la actual Ley n.º 314, la Superintendencia autoriza, regula y supervisa el funcionamiento de los tipos de entidades siguientes: Bancos, Financieras, Aseguradoras, Bolsa de Valores, Puestos de Bolsas, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Fondo de Capital de Inversión Turística (FONCITURs).

En la década de los 90 operaban en Nicaragua, las entidades bancarias siguientes:

### **Bancos Comerciales Privados Nacionales:**

1. Banco Mercantil, S.A (BAMER, S.A.). Agosto, 1991.
2. Banco de la Producción, S.A. (BANPRO, S.A.). Noviembre, 1991.
3. Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO, S.A.). Diciembre, 1991.
4. Banco de América Central, S.A. (BAC, S.A.). Diciembre, 1991.
5. Banco de Finanzas, S.A. (B.D.F., S.A.). Junio, 1992.
6. Banco de la Exportación, S.A. (BANEXPO, S.A.), actualmente Banco Uno, S.A. (BANCO UNO). Agosto, 1992.
7. Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK, S.A.). Agosto, 1992.
8. Banco del Campo y posteriormente Banco del Sur, S.A. (BANCOSUR, S.A.). Agosto, 1994.
9. Banco Europeo Centroamericano, S.A. (BECA, S.A.). Septiembre, 1994.
10. Banco Caley Dagnall, S.A. (BANCALEY S.A.). Septiembre, 1995.
11. Banco del Café, S.A. (BANCAFE, S.A.). Octubre, 1995.
12. Primer Banco Inmobiliario, S.A. (PRIBANCO, S.A.). Febrero, 1999.

### **Bancos Comerciales Estatales:**

1. Banco Nacional de Desarrollo (B.N.D.). Octubre, 1940.
2. Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC). Enero, 1953.

### 3. Banco de Crédito Popular (B.C.P). Abril, 1972.

De los quince bancos antes mencionados, en la actualidad operan únicamente seis y son de capital privado:

1. Banco de la Producción, S.A. (BANPRO, S.A.).
2. Banco de Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO, S.A.).
3. Banco de América Central, S.A. (BAC, S.A.).
4. Banco de Finanzas, S.A. (B.D.F., S.A.).
5. Banco de la Exportación, S.A. (BANEXPO, S.A.), ahora Banco Uno.
6. Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima (BANCALEY S.A.).

#### **Sociedades Financieras Privadas:**

1. Corporación Nicaragüense Financiera, S.A. (CONFIA). Junio, 1995.
2. Financiera Delta, S.A. (FINDELTA)\*. Mayo, 1996.
3. Financiera Arrendadora Centroamericana, S.A. (FINARCA). Enero, 1997
4. Financiera Nicaragüense de Desarrollo, S.A. (FINDESA). Abril, 2002.

#### **Bancos de Segundo Piso (Propiedad accionaría estatal):**

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI). Abril, 1998.

#### **Arrendadoras Financieras:**

Arrendadora Financiera, Lafise, S.A. Marzo, 1999.

#### **Compañías e Intermediarias de Seguros:**

1. Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER). Octubre, 1979.
2. Seguros América, S.A. Diciembre, 1996.
3. Seguros Centroamericanos, S.A. Diciembre, 1996.
4. Metropolitana Compañía de Seguros, S.A. Diciembre, 1996.
5. Compañía de Seguros del Pacífico S.A. Marzo, 1997.

#### **Entidades del Mercado de Valores:**

Durante el año 2003 las entidades supervisadas del mercado de valores comprendían:

1. Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN). Julio de 1993.
2. Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL). Mayo de 1997, y los puestos de bolsa siguientes:

\* Las operaciones de Financiera Delta, S. A. fueron asumidas por el Banco de América Central (BAC), durante el mes de junio de 2003.

- a) Inversiones de Centroamérica, S.A. (INVERCASA). Enero de 1994.
- b) LAFISE Valores, S.A. Enero de 1994.
- c) Finval, S.A. Febrero de 1994.
- d) BAC Valores Nicaragua, S.A. Octubre de 1994.
- e) Interbolsa, Casa de Bolsa, S.A. Mayo de 1995.
- f) Inversiones Bursátiles Expo, S.A. (INVEREXPO). Junio 1995.
- g) Inversiones de Nicaragua, S.A. (INVERNIC). Junio de 1995.
- h) Provalores, S.A. Agosto de 1996.
- i) Inversiones Bursátiles, S.A. (INBURSA). Septiembre de 1996.
- j) Valores Centroamericanos, S.A. (VALCA). Febrero de 1997.
- k) Inversiones de Capital, S.A. (INVERCAPITAL). Febrero 1998.
- l) Inversiones Estratégicas, S.A. (INVESTA). Septiembre de 1998.
- m) BCD Valores, S.A. Febrero de 1999.

De éstos, INBURSA se encuentra en estado de liquidación forzosa y los puestos de bolsa FINVAL e INVERCAPITAL durante el año permanecieron inactivos y realizaron gestiones para iniciar el proceso de liquidación. Todos ellos por decisión de sus accionistas.

Las acciones del puesto de bolsa Interbolsa (inactivo), se encuentra endosadas a favor del Banco Central. VALCA (inactivo desde octubre de 2001) reiniciará operaciones a principios del año 2004.

Los ocho puestos de bolsa que estaban activos a inicios del año 2003, continuaron operando hasta final del año.

Están autorizados cuarenta y nueve agentes corredores de bolsa, de éstos sólo quince estuvieron activos.

### **Almacenes Generales de Depósito**

A inicios del año 2003, las almacenadoras que estaban debidamente autorizadas para operar como almacenes generales de depósito eran cuatro. En el último trimestre del año se autorizó una nueva almacenadora, por medio de la resolución CD-SIBOIF-234-1-FEB6-2003 del Consejo Directivo, quedando las almacenadoras siguientes:

1. Almacenadora del Pacífico, S.A. (ALPAC). Diciembre, 1958.
2. Almacenadora de Exportaciones, S.A. (ALMEXA). Noviembre, 1992.
3. Almacenadora Financiera de Nicaragua, S.A. (ALFINSA). Octubre, 1995.
4. Almacenadora del Agro, S.A. (ALMAGRO). Enero, 1996.
5. Almacenes Financiera BAC, S.A. (ALFIBAC). Septiembre, 2003.

## Función y justificación de la supervisión bancaria

Un banco, generalmente es una institución privada, es en esencia un administrador del dinero del público depositante y son precisamente esos depositantes la principal fuente de recursos que financian la cartera de los bancos, con los cuales logran la intermediación financiera.

Sin importar el sistema económico y político que adopte un país, el Estado siempre tendrá un papel muy importante como ente regulador y supervisor de los bancos y demás instituciones financieras, con el fin de delinear esa actividad y obtener resultados de interés general. En Nicaragua, como en cualquier otro país, la estabilidad del sistema financiero depende fundamentalmente de la confianza del público que confía sus depósitos a los administradores de los bancos, por tal razón, es que el Sistema Financiero en especial los bancos, debe estar controlado, regulado y supervisado por una entidad estatal.

Las mismas leyes bancarias: **Ley n.º 314**: “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros” (La Gaceta, Diario Oficial, n.ºs 198, 199 y 200 del 18, 19 y 20 de octubre de 1999) y **Ley n.º 316**: “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 196, del 14 de octubre de 1999); señalan, muy claramente, que esa intermediación financiera es de interés público, o sea, de una importancia relevante para todos los habitantes de un país, su economía y para la colectividad de depositantes y a estos debe el Estado su protección por medio de la Superintendencia.

### Artículo 1, Ley n.º 314

*“La presente Ley regula las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios financieros con recursos provenientes del público, las cuales se consideran de **interés público**. La función fundamental del Estado respecto de las actividades anteriormente señaladas, es la de **velar por los intereses de los depositantes** que confían sus fondos a las entidades financieras legalmente autorizadas para recibirlos, así como, reforzar la seguridad y la confianza del público en dichas entidades, promoviendo una adecuada supervisión que procure su debida liquidez y solvencia en la intermediación de los recursos a ellas confiados (...).”*

### Artículo 2, Ley n.º 316

*“La Superintendencia **velará por los intereses de los depositantes** que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, preservar la **seguridad y confianza** del público en dichas instituciones, promoviendo una adecuada **supervisión** que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados (...).”*

Los elementos jurídicos más relevantes de estos artículos son: **depositantes, seguridad, confianza y supervisión**, por los cuales el legislador destaca la importancia del quehacer bancario y el rol del Estado en regularlo y controlarlo. Por medio de la

supervisión se buscan cinco objetivos básicos: 1. Liquidez, 2. Solvencia, 3. Rentabilidad, 4. Calidad de activos, 5. Gestión administrativa. Estos objetivos son los pilares fundamentales de una supervisión preventiva para mitigar los riesgos al que se exponen las instituciones.

El tradicional enfoque de supervisor orientando a la evaluación del riesgo crediticio de las instituciones financieras, necesariamente debe ser modificado y concebido como un proceso continuo de valoración de la prudencia, con que las entidades controladas toman, evalúan y administran todos sus riesgos crediticios, de mercado, operacionales, tecnológicos, legales y de prestigio, entre otros. Consolidando un verdadero enfoque de **supervisión orientada a riesgos**. Este enfoque que está dirigido a la supervisión basado en riesgos, lo hemos venido implementando paulatinamente en el Sistema Financiero de Nicaragua desde el segundo semestre del año 2003.

## Autoridades y funcionarios de la Superintendencia

De acuerdo con el art. 4 de la Ley n.º 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la Superintendencia tiene como órganos superiores un Consejo Directivo, un Superintendente y un Vice-Superintendente.

A partir de enero de 2002, hubo cambios en la composición del **Consejo Directivo** de la Superintendencia, en lo que se refiere a los miembros del Gabinete de Gobierno. El Ministro Esteban Duquestrada fue reemplazado por el nuevo Ministro de Hacienda y Crédito Público, Lic. Eduardo Montealegre Rivas y el Presidente del Banco Central, Dr. Noel Ramírez Sánchez, fue reemplazado por el Dr. Mario Alonso Icabalzeta, estos cambios se mantuvieron por el período 2002-2003.

Asimismo, a partir de enero de 2002, el Lic. Frank Arana, miembro propietario del **Consejo Directivo**, fue nombrado asesor político del Presidente, Ing. Enrique Bolaños Geyer, por lo tanto, el **Dr. Gilberto Arnoldo Argüello Talavera**, Director Suplente, reemplazó al Lic. Arana en sus funciones del **Consejo Directivo**. Los miembros del **Consejo Directivo: Lic. Roberto Solórzano Chacón, Ing. Gabriel Pasos Lacayo, y Dr. Antenor Rosales Bolaños** han mantenido su participación activamente en apoyo a la búsqueda del fortalecimiento de la Superintendencia de Bancos en materia de supervisión y fiscalización.

El **Dr. Noel Sacasa Cruz**, Superintendente de Bancos elegido por la Asamblea Legislativa en noviembre 10 de 1999, para un período de seis años renunció a su cargo en julio 15 de 2003 y a partir de esa fecha, el **Lic. Alfonso J. Llanes Cardenal**, Vice-Superintendente de Bancos, ha asumido las funciones del Superintendente hasta el día de hoy.

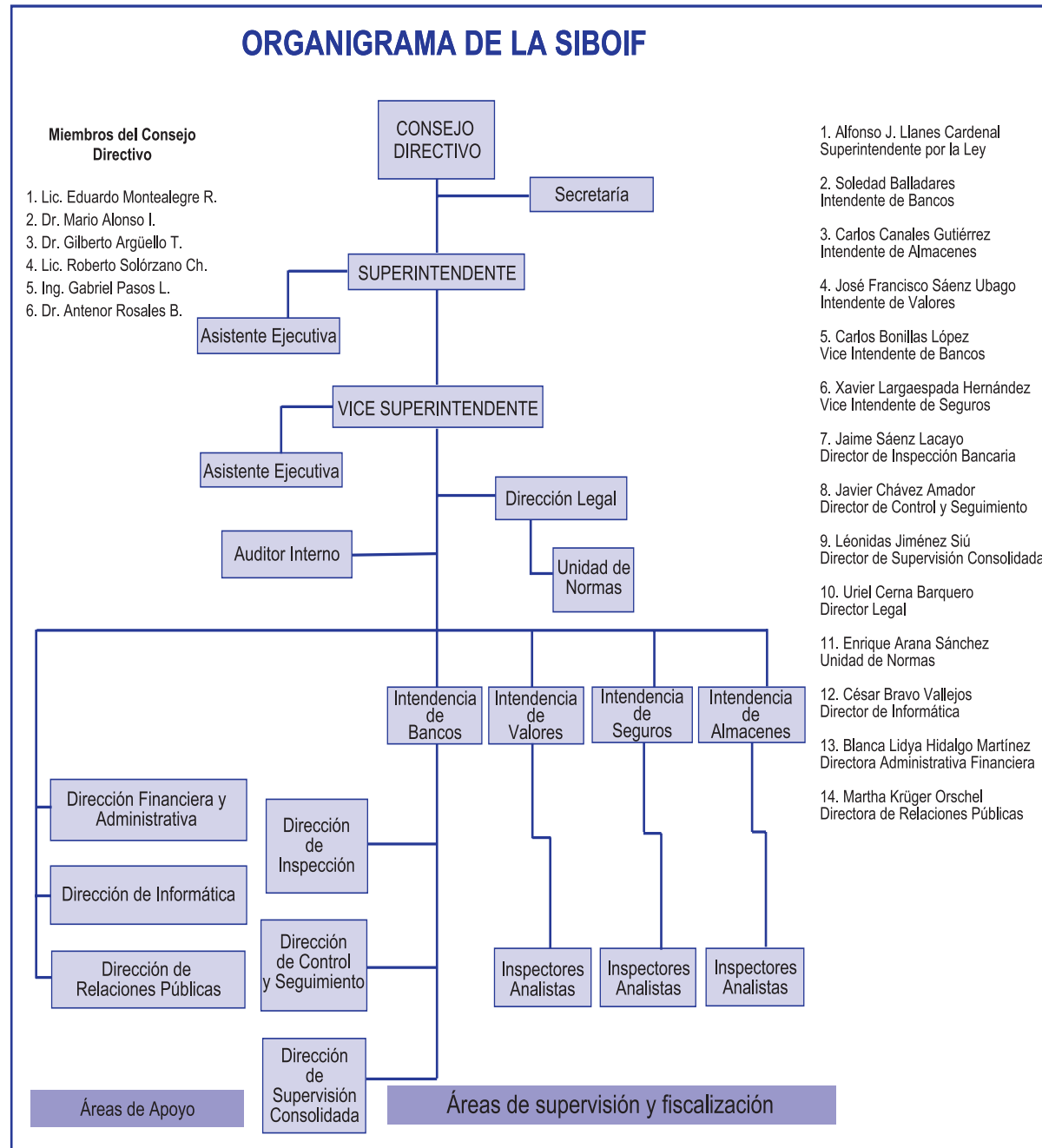
El Intendente de Seguros no se ha nombrado, a raíz de la renuncia del Lic. Manuel Gurdián Ubago, quien fue elegido por el Presidente, Ing. Enrique Bolaños Geyer, para dirigir la compañía de seguros, INISER.

La Intendencia de Bancos tuvo un cambio en el 2002, debido a la renuncia de la Lic. Karla Icaza a su cargo, siendo reemplazada por la Lic. Soledad Balladares, quien

tiene una amplia experiencia en materia de supervisión bancaria y de banca comercial, ya que fue una de las pioneras de la Superintendencia de Bancos y posteriormente trabajó para varios bancos comerciales del país. Las Intendencias de Almacenes y de Valores no tuvieron ningún cambio durante este período.

Al finalizar el año 2003, la SIBOIF cuenta con ciento veintisiete (127) empleados, de los cuales, el 54.0 por ciento está constituido por personal técnico y profesional. Asimismo, el área de apoyo administrativo representa el 35.0 por ciento, y un 11.0 por ciento está compuesto por personal ejecutivo.

### ORGANIGRAMA DE LA SIBOIF





## I. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

La Dirección Legal está dirigida por el Dr. Uriel Cerna Barquero, quien tiene amplia experiencia en derecho y en supervisión bancaria. El Dr. Cerna obtuvo su título de abogado de la Universidad Centroamericana (UCA). El Dr. Cerna es director de esta Dirección desde la fundación de la Superintendencia de Bancos.

En julio del 2003 se creó la Unidad de Normas Prudenciales adscrita a esta Dirección, la cual está dirigida por el Lic. Enrique Arana Sánchez.

### Marco legal

#### Apoyo y propuestas a la Asamblea Nacional

Durante el período del 25 de marzo al 14 de mayo de 2003, la SIBOIF participó en la preparación de propuestas de reforma a la Ley 285, Ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y otras Sustancias Controladas; Lavado de Dinero y Activos Provenientes de Actividades Ilícitas, a través de la Comisión Anti-Drogas de la Asamblea Nacional. Asimismo, la SIBOIF participó en estudios interinstitucionales y propuestas a dicha Comisión sobre el Proyecto de Ley en el tema del Terrorismo y Financiamiento al Terrorismo.

#### Iniciativas para reformas del marco legal

A iniciativa del Superintendente por la Ley, la Dirección Legal procedió a revisar el marco legal bancario y de la Superintendencia, con el fin de fortalecer las actividades de supervisión. Entre los aspectos que han estado siendo objeto de revisión cabe mencionar los siguientes:

#### Protección legal a los supervisores bancarios

Es una necesidad de primer orden que los funcionarios de la Superintendencia cuenten con protección legal, con la finalidad de fortalecer la autonomía y capacidad de la Superintendencia, para cumplir con su mandato legal de velar por los intereses de los depositantes que confían sus recursos a las entidades financieras supervisadas.

En este sentido, se pretende otorgar protección legal a los miembros del Consejo Directivo, Superintendente, Vice Superintendente, Intendentes y demás funcionarios de la Superintendencia, a fin de que éstos puedan cumplir con sus funciones y atribuciones legales sin tener que distraer esfuerzos en demandas judiciales motivadas por

el cumplimiento, en buena fe, de sus atribuciones y funciones legales. La protección legal también es extensiva al Presidente, Gerente General del Banco Central y a los miembros del Consejo Directivo de dicha entidad.

En el cumplimiento de estas funciones y atribuciones legales, muchas veces se afectan los intereses particulares de accionistas, directivos y funcionarios de dichas entidades financieras supervisadas, especialmente cuando se deben aplicar sanciones, medidas preventivas, intervenciones o iniciar procesos de liquidación forzosa.

Este proyecto de ley establece que, antes que se pueda dirigir acción judicial, sea ésta de naturaleza penal o civil, contra cualquiera de los funcionarios de la Superintendencia, por razón de las decisiones y acuerdos adoptados o por las acciones ejecutadas en cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, se deberá dirigir acción civil, en primer lugar, contra el Estado, y solo una vez que el demandante haya obtenido sentencia judicial firme a favor de sus pretensiones podrá intentar cualquier acción legal que considere apropiada en contra de los miembros del Consejo Directivo o los funcionarios de la Superintendencia.

El Proyecto de Ley sobre protección legal a los funcionarios de la Superintendencia, fue enviado a la Presidencia de la República con fecha 21 de noviembre de 2003.

### **Grupos Financieros / Supervisión Consolidada**

Las reformas en esta área permitirán que la Superintendencia cuente con los mecanismos legales adecuados, para hacer frente a los principales focos de interés en la supervisión de los grupos financieros, tales como: riesgo de contagio, falta de autonomía, operaciones con partes vinculadas, transparencia, idoneidad de los directores, acceso a información prudencial y riesgo moral.

Para tales efectos se debe incluir en la legislación bancaria los aspectos siguientes:

1. Exigir organización corporativa, tales como sociedades controladoras o tenedoras de acciones, que permita consolidar los grupos financieros para realizar una supervisión efectiva de los mismos.
2. Incluir en la definición de grupos financieros aquellas entidades que actualmente no están siendo supervisadas para prevenir el riesgo sistémico o de contagio dentro de un conglomerado financiero.
3. Incluir límites a la asunción de riesgos entre los miembros del grupo financiero.

### **Idoneidad y solvencia**

En el 2003 se trabajó para incluir en la legislación bancaria los requisitos de idoneidad y solvencia para las personas interesadas en constituir y adquirir acciones de instituciones financieras.

El objetivo principal de este proyecto de reforma es que la Superintendencia cuente con las capacidades legales necesarias para asegurarse, que tanto los interesados en constituir nuevas instituciones financieras, como los interesados en adquirir acciones de las ya existentes, cumplan con ciertos requisitos que permitan determinar su *solvencia e idoneidad*. La solvencia e idoneidad de los accionistas de una entidad financiera es condición básica para su solidez y la seguridad de sus depositantes.

### **Autorización previa y requisitos para realizar inversiones**

El principio cinco de los “Principios Básicos de Supervisión Bancaria” del Comité de Basilea, establece que *“los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para revisar grandes adquisiciones o inversiones por un banco y asegurar que las afiliaciones corporativas o estructuras no expongan al banco a riesgos innecesarios o demoren su supervisión efectiva”*, por tanto, se propone incorporar esta facultad a la Ley General de Bancos.

Esta propuesta de reforma tiene como objetivos principales la regulación de los aspectos siguientes:

1. Autorización previa para realizar inversiones en otros bancos e instituciones financieras no bancarias.
2. Requisitos mínimos que se deben cumplir para poder invertir.
3. Forma en que se deberán transferir las participaciones accionarias.

### **Proceso de liquidación**

Se analizó la Ley del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), determinándose que sea esta entidad la encargada de ejecutar el proceso de liquidación forzosa en las entidades financieras objeto de esta medida. Con lo anterior se pretende evitar que la Superintendencia distraiga sus esfuerzos, mismos que deben estar enfocados a la supervisión de la entidades que operan normalmente.

### **Sigilo bancario**

El proyecto de reformas al artículo 109 de la Ley de Bancos, prevé la eliminación del sigilo sobre las operaciones activas que realicen los bancos, con el objeto de ejercer una mejor supervisión consolidada. Se preserva el sigilo en la operaciones pasivas en protección de los depositantes.

## **Normas Prudenciales**

### **Nuevas Normas, Reformas o Interpretaciones**

Durante el año 2003, el Consejo Directivo de la Superintendencia, en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 4 y 10 de la Ley n.º 316 *“Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”*, dictó las normas

de aplicación general o modificaciones a las normas existentes siguientes, asimismo en uso de la facultad legal interpretó en el ámbito administrativo en materia bancaria y financiera el alcance de disposiciones legales contenidas en los diferentes marcos regulatorios de la actividad financiera.

### Emisión de nuevas normas

- a) *Norma sobre Diferimiento de Ganancias de Capital Originadas por Renegociaciones de CENI's, emitidos por el Banco Central de Nicaragua, y excepción a la contabilización de rendimientos de inversión a largo plazo provenientes de estos títulos* (Resolución CD-SIBOIF-253-1-AGOT7-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 158, del 21 de agosto de 2003).

Esta norma tiene por objeto evitar la posibilidad de que se generen ingresos que aún no se hayan devengado, y por consiguiente, dichos ingresos deban ser diferidos en el tiempo, tomando en consideración que la liquidación se da por vía de la emisión de otros títulos valores a mayor plazo y no en efectivo.

- b) *Norma Prudencial para un Sistema de Registro de Información Denominado: Central de Riesgo* (CD-SIBOIF-255-1-AGOST20-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 164 del 29 de agosto de 2003).

Esta norma tiene por objeto normar el funcionamiento de la Central de Riesgo que proporciona a la Superintendencia y al Sistema Financiero Nacional, información sobre el riesgo derivado de las operaciones de cartera de crédito constituidas por las instituciones financieras con sus clientes, y así mitigar el riesgo crediticio y garantizar el cumplimiento de la legislación bancaria correspondiente.

- c) *Norma sobre Calce de Plazos entre las Operaciones Activas y Pasivas de las Instituciones Captadoras de Depósitos* (Resolución CD-SIBOIF-266-1-OCTU27-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 213, del 10 de noviembre de 2003).

Esta norma tiene por objeto establecer las disposiciones para medir y controlar la posición de liquidez como el calce de plazos entre las operaciones activas y pasivas.

- d) *Norma para la Distribución de Utilidades de Instituciones Financieras* (Resolución CD-SIBOIF-272-2-DIC3-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 239, del 17 de diciembre de 2003).

Esta norma tiene por objeto establecer las restricciones y el requisito de la no-objeción del Superintendente para la distribución de utilidades.

### Reformas a normas vigentes

- a) *Reforma al Arto. 45 Provisiones Especiales y Saneamiento de Cartera, de la Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos, contenida en*

*resolución CD-SIBOIF-220-5-SEP11-2002, (Resolución CD-SIBOIF-232-1-ENE17-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 20, del 29 de enero de 2003).*

Esta reforma tiene por objeto crear provisiones especiales por la venta o compra de carteras a personas naturales o jurídicas no supervisadas.

- b) *Reforma al Manual Único de Cuentas, contabilización de cuotas SIBOIF y FOGADE* (Resolución CD-SIBOIF-232-2-ENE17-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 29, del 11 de febrero de 2003).

Esta reforma crea nuevas cuentas para la contabilización de las cuotas que enteran las instituciones supervisadas a la Superintendencia y al Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE).

- c) *Reforma al Arto. 6 de la Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos* (Resolución CD-SIBOIF-239-1-MAR25-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 71, del 10 de abril de 2003).

Esta reforma establece que en el caso de reclasificaciones de deudores, resultantes de inspecciones in situ, las instituciones financieras deberán adoptarlas en sustitución de las suyas, las que no podrán ser modificadas sin previa autorización expresa de la Superintendencia.

- d) *Reforma al Manual Único de Cuentas, inclusión de una nueva cuenta, 5630000000 GASTO POR IMPUESTO EXTRAORDINARIO* (Resolución CD-SIBOIF-240-1-ABR4-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 81, del 05 de mayo de 2003).

Esta reforma incorpora una nueva cuenta contable para efectos de contabilizar el impuesto referido en la Ley n.º 448, Ley de Impuesto Extraordinario de la Banca Privada Nacional.

- e) *Reforma al Arto. 28 de la Norma de Auditoría Externa, contenida en resolución CD-SIB-155-4-ABR26-2001* (Resolución CD-SIBOIF-241-2-ABR25-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 88, del 14 de mayo de 2003).

Esta reforma establece un plazo de 90 días posteriores al cierre de cada ejercicio, para la presentación del informe sobre los estados financieros.

- f) *Reforma a los Artos. 2, 5, 6 y 8 de la Norma para la Prevención del Lavado de Dinero y de Otros Activos* (Resolución CD-SIBOIF-244-1-MAY29-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 115, del 20 de junio de 2003).

Esta reforma incorpora y define el término Cliente de Alto Riesgo. Establece medidas adicionales de verificación de estos clientes y amplía la información del Perfil del Cliente.

- g) *Incorporación a la Norma sobre Depósitos e Inversiones en el País y en el Exterior, contenida en resolución CD-SUPERINTENDENCIA-XXXII-1-95 y sus reformas “LA EVIDENCIA DE EXISTENCIA DE LOS DEPÓSITOS E INVERSIONES (Resolución CD-SIBOIF-256-1-AGOST25-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 173, del 11 de septiembre de 2003).*

Esta reforma establece la obligación de mantener evidencia suficiente y apropiada que respalde la existencia de los depósitos e inversiones, independientemente que sean de carácter negociable o no negociable, transados o no en una bolsa o mercado regulado, materializados o desmaterializados.

- h) *Reforma al artículo 2 de la Norma sobre Selección de Agencias Calificadoras y Criterios de Calificación para las Instituciones del Sistema de Garantía de Depósitos (Resolución CD-SIBOIF-257-1-SEP03-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 179, del 23 de septiembre de 2003).*

Esta reforma establece los criterios de calificación utilizados por las agencias calificadoras aceptadas por la Superintendencia. Establece la calificación mínima aceptable de cada una de las agencias, para determinar la categoría de riesgo de la institución financiera.

- i) *Reajuste de Capital Social mínimo de entidades bancarias y financieras (Resolución CD-SIBOIF-265-2-OCTU15-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 207, del 31 de octubre de 2003).*

Esta resolución actualizó el capital mínimo de bancos e instituciones financieras en C\$161 millones y C\$33 millones, respectivamente.

- j) *Reforma al Arto. 37 “Refinanciamiento y Reestructuraciones” de la Norma sobre Evaluación y Clasificación de Activos (Resolución CD-SIBOIF-266-2-OCTU27-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 213, del 10 de noviembre de 2003).*

Esta reforma incorpora y define el término “refinanciamientos” para los créditos con clasificación “A” que sean objeto de renegociación. Establece nuevos criterios de reclasificación para los créditos reestructurados y se definen las condiciones para liberar provisiones de dichos créditos.

- k) *Reforma al Manual Único de Cuentas (MUC), Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Cartera de Créditos (Resolución CD-SIBOIF-267-1-NOV3-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 226, del 27 de noviembre de 2003).*

Esta reforma crea la posibilidad de que al reestructurar un crédito los intereses y comisiones por cobrar puedan incorporarse al principal del crédito anterior mediante la concesión de un nuevo préstamo.

- l) *Reforma al MUC, Capítulo I, numeral 9, literal a) Disposiciones Contables Supletorias, resolución SIB-OIF-1-4-93 del 27 de diciembre de 1993.*

(Resolución CD-SIBOIF-267-2-NOV3-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 226, del 27 de noviembre de 2003).

Esta reforma establece que en caso de existir situaciones no previstas por el MUC, se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y, en su defecto, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de Estados Unidos de América.

- m) *Reforma a los Artos. 18 y 19 de la Norma para la Prevención del Lavado de Dinero y de Otros Activos, contenida en resolución CD-SIBOIF-197-2-MAR01-2002 (Resolución CD-SIBOIF-267-3-NOV3-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 226, del 27 de noviembre de 2003).*

Esta reforma establece nuevos requisitos para reportar información sistemática de transacciones iguales o mayores al equivalente de US\$ 10,000.00 (Diez mil dólares) a través de medios magnéticos o electrónicos.

- n) *Actualización de los montos de las multas, establecidas en el Título VI Capítulo Único de la Ley N° 314 (Resolución CD-SIBOIF-270-1-NOV14-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 239, del 17 de diciembre de 2003).*

Esta reforma, en cumplimiento a la Ley, actualizó los montos de las multas establecidas en el Título VI Capítulo Único de la Ley n.º 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

- o) *Reforma a los Artos. 11 y 13 de la Norma sobre Peritos Valuadores, que presten Servicios a las Instituciones del Sistema Financiero, contenida en resolución CD-SIBOIF-227-1-NOV21-2002 (Resolución CD-SIBOIF-270-2-NOV14-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 239, del 17 de diciembre de 2003).*

Esta reforma establece nuevos requisitos para los peritos valuadores contratados como personal de planta de las instituciones financieras.

- p) *Reforma a los artos. 2, 7 y 8 de la Norma sobre Adecuación de Capital, contenida en resolución CD-SIB-188-2-NOV23-2001 (Resolución CD-SIBOIF-272-3-DIC3-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 239, del 17 de diciembre de 2003).*

Esta reforma incorpora el concepto Monto Nocial de Activos por Riesgo Cambiario y exige capital para dicho riesgo.

- q) *Reforma al Arto. 13 de la Norma sobre Auditoría Externa, contenida en resolución CD-SIB-155-4-ABR26-2001 (Resolución CD-SIBOIF-273-1-DIC09-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 245 del 26 de diciembre de 2003).*

Esta reforma establece nuevos conceptos y requisitos de información que debe contener el informe de los auditores externos.

*Interpretación del alcance en el ámbito administrativo y financiero de las disposiciones contenidas en el marco legal financiero (Arto. 10, numeral 10 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras)*

- a) *Interpretación del Arto. 50 de la Ley n.º 371 Ley de Garantía de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, resolución CD-SIBOIF-225-1-OCTU30-2002. (Resolución CD-SIBOIF-237-1-feb26-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 54, del 18 de marzo de 2003).*

Se interpreta el concepto mora contenido en el artículo antes mencionado, estableciendo el termino de 30 días para la configuración de dicho concepto.

- b) *Interpretación del Arto. 30 numeral 8 de la Ley n.º 314 Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (Resolución CD-SIBOIF-269-1-NOV12-2003, publicada en La Gaceta Diario Oficial n.º 226 del 27 de noviembre de 2003).*

Se determina el alcance de la disposición legal antes mencionada, en el sentido de que la condena por el delito de naturaleza dolosa como impedimento para ejercer el cargo de director de una entidad financiera, es la que amerita pena más que correccional.

## Otras actividades

### **Apoyo y asesoría al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) en el contexto del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA, por sus siglas en Inglés)**

La Superintendencia apoyó al MIFIC con asesoría legal en temas de Servicios Financieros, durante todo el proceso de Negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA), el cual incluyó:

1. Reuniones de trabajo para análisis de leyes y normas con funcionarios del MIFIC, del Banco Central y de la Superintendencia de Pensiones.
2. Funcionarios de la Superintendencia acompañaron a la Negociadora por Nicaragua en el tema de Servicios Financieros en las Rondas de Negociaciones Números: VII, VIII y IX y las Reuniones Preparatorias desarrolladas tanto en Nicaragua, resto de países de Centroamérica y Estados Unidos.
3. Comunicaciones oficiales de No Objeción a la apertura del mercado de Seguros expresado en comunicaciones: DS-DL-425-04-2003/NSC de 22 de abril de 2003 y VSIB-DL-1026.12.2003-ALLC del 5 de diciembre de 2003.



## II. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

### Intendencia de Bancos

La Intendencia de Bancos es dirigida por la Lic. Soledad Balladares, quien tiene 12 años de experiencia en el ámbito de supervisión bancaria en los Estados Unidos y en Nicaragua. A su experiencia se suma el haber trabajado en varios bancos del país. Posee una maestría en Administración de Empresas obtenida en la Florida International University, Miami, Florida.

### Supervisión ex situ

#### Actividades de control y seguimiento

La Dirección de Control y Seguimiento está dirigida por el Lic. Javier J. Chávez Amador, quien cuenta con diez años de experiencia en el ámbito de supervisión bancaria. El Licenciado Chávez Amador obtuvo su título de Contador Público en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) y posee cuatro Postgrados con énfasis en Supervisión Bancaria y en Economía Financiera.

Como apoyo adicional a esta Dirección, especialmente en el seguimiento a las Juntas Liquidadoras y al análisis bancario, se cuenta con el Lic. Miguel Ángel Mendoza Palacios y el Lic. Ernesto Huevo Castillo, respectivamente.

La Dirección de Control y Seguimiento está conformada por cinco analistas profesionales con amplia experiencia en el ámbito bancario y en supervisión, quienes ejercen la función de velar de forma ex-situ por el cumplimiento de las funciones siguientes:

- a) Revisar toda la información financiera de las instituciones supervisadas suministrada de conformidad con el calendario oficial establecido para el envío de la misma.
- b) Determinar observaciones de relevancia sobre el comportamiento de la situación financiera de las instituciones supervisadas y requerir información adicional sobre las variaciones importantes determinadas en la información financiera recibida.
- c) Elaborar un informe mensual de flujo de efectivo, que permite observar la fuente, utilización y capacidad de generación de recursos financieros de cada entidad supervisada.

- d) Velar por el estricto cumplimiento de todas las normas prudenciales y proponer medidas correctivas dirigidas a las entidades que incurran en el incumplimiento de las mismas.
- e) Efectuar revisión a los informes de auditoría interna y los informes presentados por los auditores externos.
- f) Efectuar visita a firmas de auditoría externa, con el fin de revisar los papeles de trabajo elaborados de los informes de auditoría externa.
- g) Evaluar el cumplimiento semanal del Encaje Legal.
- h) Efectuar inspecciones puntuales a las instituciones financieras supervisadas.
- i) Seguimiento y verificación del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Superintendente.
- j) Suministro de información a Entes Gubernamentales y Organismos Internacionales.
- k) Preparación mensual de información que será publicada en medios de circulación nacional sobre deudores relacionados morosos y multas impuestas a las instituciones financieras.

### Actividades de análisis financiero

Existen cuatro herramientas fundamentales de análisis que comparten inspectores y analistas, a fin de orientar la supervisión hacia las áreas de mayor riesgo en las instituciones financieras.

La primera herramienta consiste en **indicadores financieros** que permiten analizar la evolución de cada institución en sus distintos componentes, tales como: su liquidez, calidad de activos, eficiencia administrativa, depósitos, solvencia y rentabilidad. Estos indicadores se complementan con análisis más puntuales de cada institución y del sistema en su conjunto sobre el comportamiento de la rentabilidad, de tasas de interés activas y pasivas y de los gastos administrativos.

Paralelamente y con periodicidad mensual también, se elabora el indicador de alerta temprana CAEL, por sus siglas en inglés (Capital, Activos, Rentabilidad y Liquidez). Este año dicho indicador fue testigo de cambios metodológicos que se ajustaron más a los cambios regulatorios, específicamente aquellos referidos a la evaluación de activos. Dichos cambios lograron obtener calificaciones más acordes al perfil de riesgo de cada entidad financiera. Adicionalmente, dicho indicador, así como el Sistema Uniforme de Calificación (CAMELS) comenzó a ser compartido con los principales ejecutivos de las instituciones supervisadas, con el fin último de recibir retroalimentación y para fines de auto evaluación de las mismas.

El Sistema Uniforme de Calificación (CAMELS) fue desarrollado durante el mes de mayo de 2003 y surgió como una necesidad de incorporar elementos cualitativos y cuantitativos de desempeño de cada entidad financiera. La combinación de ambos tipos de información debería resultar en un indicador integral mensual, de alerta temprana y de calificación.

Finalmente, otra herramienta de suma importancia en el proceso de supervisión que se logró afinar aún más, son los modelos de proyección financiera por entidad y del sistema bancario en su conjunto, que se actualizan trimestralmente. Dichos modelos permiten al analista y a las autoridades de la Superintendencia tener un panorama de cómo se comportarían las principales cuentas de los estados financieros, dado su comportamiento histórico. Adicionalmente, son herramientas para realizar *stress testing* (pruebas de esfuerzo) a cada entidad y visualizar los impactos que tendrían los estados financieros producto de cambios bruscos en la calidad de su cartera, mayores gastos administrativos, gastos de provisiones adicionales, cambios en las tasas de interés y de encaje legal.

## Juntas liquidadoras

### Antecedentes

El Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK) fue intervenido el 7 de agosto de 2000. Continuó en estado de intervención hasta el 28 de mayo de 2001, fecha en que fue declarado en estado de liquidación forzosa. El período legal de liquidación se prorrogó hasta el 26 de mayo de 2002.

El Banco del Café de Nicaragua, S.A. (BANCAFENIC) fue declarado en estado de liquidación forzosa el 17 de noviembre de 2000, sin pasar por un estado de intervención; debido a que su situación financiera muy deteriorada no dejaba duda de su inviabilidad. Su período legal de liquidación fue prorrogado hasta el 16 de noviembre de 2001.

El Banco Mercantil, S.A. (BAMER) fue intervenido el 3 de marzo de 2001. Debido a un recurso de amparo introducido por uno de los accionistas, dicha intervención quedó en suspenso durante todo el resto del año 2001, hasta el 11 de marzo de 2002, fecha en que fue declarado en estado de liquidación forzosa. El período legal de liquidación forzosa concluyó en el mes de septiembre de 2002.

El Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A. (BANIC) fue intervenido el 4 de agosto de 2001 y fue declarado en estado de liquidación forzosa el 21 de septiembre del mismo año. El período legal de liquidación forzosa concluyó en el mes de septiembre de 2002.

Al finalizar el año 2003, los cuatro bancos antes mencionados habían concluido su período de liquidación forzosa y estaban en el proceso conciliatorio con el Banco Central de Nicaragua (BCN), para la entrega en *Dación de Pago* de los activos residuales.

### *Régimen de supervisión*

Las juntas liquidadoras son nombradas por el Superintendente y gozan de autonomía dentro de las facultades, funciones y obligaciones que les atribuye la Ley 314, con el fin de que usen su mejor criterio en el cumplimiento de dichas funciones y obligaciones. Conforme al Arto. 94 de la Ley 314, los liquidadores están sujetos a la vigilancia y fiscalización del Superintendente en la misma forma en que lo están los propios bancos. Además, deben rendir un informe de su gestión al Superintendente, en el que se detalle el proceso de liquidación.

El Superintendente, vela porque los liquidadores cumplan con las obligaciones que les impone la Ley 314. Si el Superintendente detectara una evidente incompetencia, negligencia o deshonestidad en la gestión de un liquidador, tendría la obligación de destituirlo y sustituirlo por una persona idónea<sup>1</sup>.

Para cumplir con el mandato de supervisar a los bancos en liquidación, se han elaborado una serie de procedimientos, que sirven como guía de supervisión para garantizar el cumplimiento de la base legal establecida en las Leyes Bancarias, normas prudenciales y circulares emitidas por el Superintendente.

Dentro del marco general de supervisión, se encuentran las actividades siguientes:

- 1) Análisis de los informes mensuales de gestión y de los estados financieros.
- 2) Aprobación del presupuesto de gastos de administración.
- 3) Autorización de anticipos de honorarios para los liquidadores, bajo un control estricto de los desembolsos y su correspondiente seguimiento.
- 4) Revisión del reglamentos para venta de activos para su aprobación.
- 5) Participación, como observador en subastas y ventas al martillo efectuadas por las juntas liquidadoras.
- 6) Elaboración de los términos de referencias y seguimiento de su aplicación en la realización de las auditorías externas.
- 7) Revisión a contratos e informes de auditorías externas. De dicha revisión se determinaron observaciones que fueron transmitidas oficialmente a las juntas liquidadoras y sociedades de auditoría externa para su corrección.
- 8) Revisión de informes y papeles de trabajo de las auditorías externas.
- 9) Reuniones con miembros de las juntas liquidadoras.

<sup>1</sup> Artículo 92 de la ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros.

- 10) Reuniones con funcionarios del Banco Central de Nicaragua, en seguimiento a las actividades de las juntas liquidadoras.
- 11) Seguimiento al proceso de dación en pago de los activos de los Bancos en Liquidación al Banco Central de Nicaragua.
- 12) Recepción de documentos de los bancos en liquidación.

### ***Honorarios de las juntas liquidadoras***

El artículo 103 de la Ley 314, establece que los honorarios del liquidador serán fijados por el Superintendente, y no podrán ser inferiores al 1% ni superiores al 3% del valor de los bienes de la masa. En este sentido, el Superintendente ha autorizado anticipos, a cada uno de los miembros de las juntas liquidadoras, siempre y cuando los mismos estén dentro del total de honorarios estimados.

### **Central de riesgos**

Es un sistema diseñado para el manejo de base de datos que de acuerdo a diferentes criterios lógicos, consolida y clasifica la información crediticia que proporcionan las instituciones del Sistema Financiero Nicaragüense; incluyendo la información de la Comisión Liquidadora de Cartera (CLC), institución adscrita al Banco Central de Nicaragua. Dicho sistema se rige por la norma prudencial CD-SIBOIF-255-1-AGOST20-2003.

El sistema proporciona información crediticia a nivel individual y consolidado de personas naturales y jurídicas que tengan en cualquier institución del sistema financiero nacional. Lo anterior, con el objetivo de mitigar el riesgo crediticio inherente de los mismos.

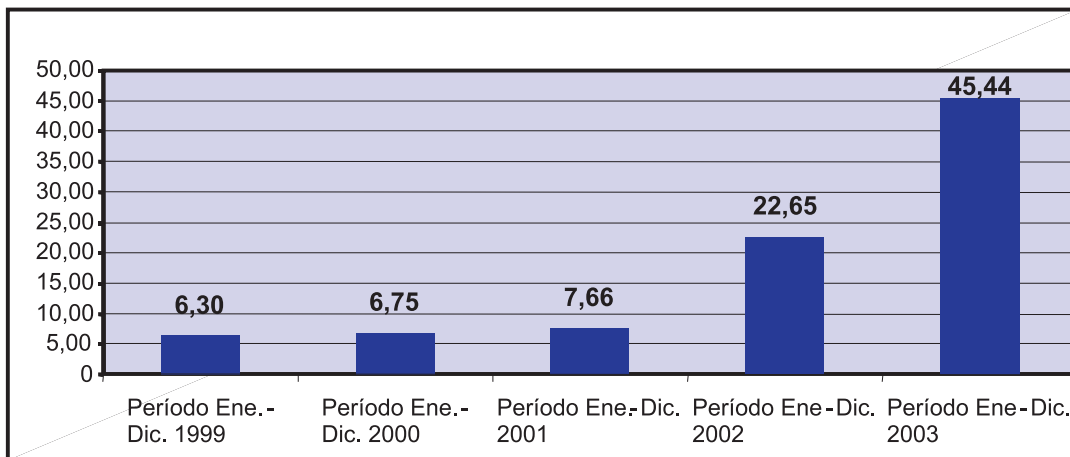
La información estadística generada por dicho Sistema, también tiene como fin verificar que las instituciones bancarias cumplan con la legislación bancaria nicaragüense y realizar distintos análisis financieros y económicos. Dicho sistema ha servido para proporcionar diferentes tipos de información estadística que ha sido requerida por entes gubernamentales y organismos internacionales, respetando el sigilo bancario.

Debe señalarse que, todas las instituciones financieras, con base en el artículo n.º 109 de la Ley 314, están obligadas a suministrar mensualmente toda la información requerida para alimentar el Sistema de la Central de Riesgo.

**Referencias crediticias: Información suministrada a las instituciones financieras supervisadas.**

Las estadísticas de referencias crediticias atendidas por la Superintendencia se han duplicado durante el último año, como se indican en la gráfica.

## Solicitudes de Referencia Crediticia



### Proyecto de mejora de la Central de Riesgo

La SIBOIF se encuentra en un proceso de modernización de los sistemas informáticos, dentro del cual se encuentra el Proyecto de mejora al Sistema Central de Riesgo. De este proyecto se han realizado las actividades siguientes:

- 1) Se evaluó la situación actual del sistema.
- 2) Se elaboró y aprobó la Norma Prudencial para un sistema de registro de información denominado: Central de Riesgo.
- 3) Se definió la estructura de la nueva central de riesgos.
- 4) Se efectuó matriz comparativa de la estructura de la central de riesgo nueva versus la actual.
- 5) Se definieron los productos, formatos y se elaboraron los catálogos.
- 6) Se elaboró listado de validaciones (según normas, MUC y de datos) para el proceso de verificación de la calidad de la información crediticia a nivel interno.
- 7) Se elaboró propuesta del manual de Central de Riesgo.
- 8) Se modificó el instructivo y formato de Solicitud de Referencias Crediticias.
- 9) Se elaboraron los términos de referencias para la contratación de servicios de consultoría especializada en crédito y centrales de riesgo que evalúe y prepare mejoras al proyecto, que implicará la viabilidad del insumo como de los productos a obtenerse del sistema, desde la óptica de supervisor como de supervisorado.

La implementación de la nueva Central de Riesgo cuenta con el apoyo económico y técnico de los organismos multilaterales.

## Supervisión in situ

### Dirección de inspección bancaria

La Dirección de Inspección Bancaria está dirigida por el Lic. Jaime Sáenz Lacayo, quien cuenta con cuatro años de experiencia en el ámbito de supervisión bancaria. Posee una Licenciatura en Comercio Internacional de la Florida International University, Miami, Fl. USA, y una Maestría en Administración de Empresa con énfasis en Finanzas de la Universidad de Notre Dame, Indiana, USA.

La Dirección de Inspección Bancaria está conformada por dieciocho inspectores profesionales, con amplia experiencia en el ámbito bancario y en supervisión bancaria, quienes bajo la dirección del Lic. Sáenz tienen a su cargo inspeccionar *in situ* las instituciones financieras para revisar el cumplimiento de la regulación bancaria (leyes, normas contables y prudenciales, etc.), así como, el manejo prudencial de los riesgos.

### Inspecciones realizadas

En cumplimiento de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, artículo 3 incisos 2 y 10, en el 2003, se efectuaron inspecciones a todas las instituciones financieras supervisadas.

Asimismo, en el 2003, se elaboró el Plan de inspecciones para el 2004 en conjunto con las otras intendencias para que las inspecciones a entidades que forman parte de grupos financieros sean realizadas en la misma fecha, de manera coordinada, con el propósito de aplicar principios de supervisión consolidada.

### Desarrollo de nuevos procedimientos de inspección (CAMELS)

Dentro de su política general de fortalecimiento institucional y modernización del sistema de supervisión que ejerce sobre las instituciones bajo su vigilancia y fiscalización, la SIBOIF a través de la Dirección de Inspección Bancaria elaboró durante este año los procedimientos de inspección in situ basados en CAMELS para su implementación durante el año 2004.

En su preparación se han retomado y adaptado las mejores prácticas internacionales de supervisión bancaria —contextualizadas a la realidad del sistema financiero nicaragüense y su legislación vigente—, particularmente de la Reserva Federal de los Estados Unidos y de la OSFI de Canadá, cuyo objetivo fundamental es lograr una supervisión integral de los diferentes riesgos y realizar una calificación CAMELS. Estos procedimientos se desarrollaron previendo que su aplicación sea efectiva en cualquier tipo de institución financiera, en el contexto de riesgo total o global al que puede estar expuesta una institución financiera.

Esta metodología permite, no sólo una adecuada supervisión de los principales riesgos inherentes en las operaciones que realizan las entidades financieras, sino, que también facilitan obtener conclusiones razonables sobre su situación de riesgo, a fin

de poder aplicar medidas preventivas oportunas que eviten cualquier deterioro de la entidad supervisada y/o del sistema en su conjunto.

Complementario al CAMELS, se procedió este año a la elaboración de los procedimientos de inspección sobre el riesgo de lavado de dinero, los cuales serán revisados, aprobados e implementados durante el año 2004.

Este enfoque de supervisión le permite a la SIBOIF promover mayores niveles de acercamiento entre los bancos y los supervisores, permitiendo actuar con rapidez en caso de identificar deficiencias y exigir la restauración del capital en el evento de que este no provea una adecuada cobertura de los riesgos detectados.

### Componentes del CAMELS

De forma general, presentamos una breve explicación de la importancia que representa cada uno de los componentes de la metodología CAMELS.

**Capital:** Se espera que una institución financiera mantenga un capital proporcional a la naturaleza y grado de riesgo de la institución, así como, de la habilidad de la gerencia para identificar, medir, monitorear y controlar estos riesgos. En este sentido el requisito mínimo de adecuación de capital que exige la Ley de Bancos es el 10%.

**Calidad de los activos:** Este componente refleja la cantidad de riesgo crediticio, potencial y existente, asociado con las carteras de préstamos e inversiones y otras operaciones fuera de balance. Donde se evalúa la habilidad de la gerencia para identificar, medir, monitorear y controlar el riesgo crediticio.

**Administración:** Este componente evalúa la capacidad de la junta directiva y la gerencia en sus responsabilidades de identificar, monitorear, controlar los riesgos de las actividades de la institución, asegurar la solidez financiera, eficiencia operacional, en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

**Rentabilidad:** Este componente no solo evalúa la cantidad de sus resultados, sino también, los factores que influyen en su sostenibilidad y calidad.

**Liquidez:** Este componente evalúa las prácticas de la institución con el manejo de fondos, de mantener suficientes niveles de liquidez o fuentes de fondos alternativas para satisfacer sus necesidades en una forma oportuna.

**Sensibilidad a riesgos de mercado:** Este componente mide el grado en que los cambios en las tasas de interés, en tipos de cambio y operaciones con otros países afectan la situación financiera de las instituciones.

### Otorgamiento de calificaciones compuestas

En la calificación resultante de las inspecciones basadas en un enfoque de riesgos a través de la aplicación de la metodología CAMELS, además de los resultados de la condición financiera de la institución, también se destaca la destreza que tenga la junta directiva para responder a los cambios económicos en el manejo interno de la entidad.



La calificación compuesta resultante de la evaluación efectuada a través de la metodología CAMELS, se mide con indicadores que van de 1 a 5, siendo 1 la calificación de menor riesgo. El manual de procedimiento de inspección contempla las definiciones correspondiente a cada calificación.

### **Dirección de estudios financieros y supervisión consolidada**

Esta Dirección, cuyo propósito principal es impulsar y coordinar la implementación de la supervisión consolidada, está dirigida por el Ing. Leonidas Jiménez Siu, quien cuenta con diecisiete años de experiencia en el ámbito bancario y de supervisión. El Ing. Jiménez obtuvo su título en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y una Maestría en Administración de Empresa en el INCAE.

La supervisión individual de instituciones financieras que forman parte de un grupo financiero resulta insuficiente para llegar al conocimiento, manejo y control de los riesgos a que está expuesto dicho grupo, por lo que se hace necesario ejercer no solamente la supervisión individual de estas instituciones financieras si no una supervisión completa y consolidada del grupo financiero.

El objetivo de la supervisión consolidada está dirigido a evitar los riesgos siguientes:

#### **Adecuado nivel de capitalización**

El capital del banco pudiera ser aplicado para el soporte financiero en más de una entidad, que causaría estragos innecesarios para la entidad supervisada. Por ende, reflejaría un inadecuado nivel de capitalización para su operatividad.

Para mitigar esta situación, se requiere:

- 1) Un capital efectivo de grupo que cubra todos los riesgos que enfrentan en las operaciones y actividades que realizan sus miembros, sin menoscabo de las exigencias regulatorias particulares de cada uno de los integrantes.
- 2) Con relación a lo anterior, se prohíbe la tenencia cruzada de instrumentos de capital entre sociedades pertenecientes al grupo financiero.
- 3) Limitación de operaciones entre integrantes del grupo para evitar el doble apalancamiento.
- 4) Limitaciones de operaciones intra grupo directas o contingentes, relativas a crédito, avales y garantías.

#### **Riesgo de contagio**

El riesgo de contagio es uno de los aspectos más importantes que enfrenta la supervisión. Este se puede producir a través de la existencia de exposiciones intra grupo y su gravedad es directamente proporcional al tamaño de dichos riesgos. Para

mitigar este riesgo, los supervisores deben establecer regulaciones tipo “murallas chinas” y además promover que los mercados dispongan de información amplia y transparente de los grupos financieros.

### Conflictos de interés

Evitar que se den operaciones entre partes relacionadas que ocasionen conflicto de interés. Esto con el objetivo de salvaguardar la integridad de las operaciones del banco.

Para evitar esta situación se requiere como mínimo lo siguiente:

- 1) Limitaciones estrictas de transacciones y servicios entre empresas del grupo.
- 2) Las operaciones que se realicen intra grupos deberán ser realizadas bajo condiciones de mercado.
- 3) Separación de funciones mediante una estructura definida.
- 4) Penalización del uso de información privilegiada.
- 5) Facultades de supervisión a nivel del grupo financiero.
- 6) Facultades para la cooperación internacional con otros supervisores con el fin de reducir las asimetrías regulatorias entre países.

### Estructura del grupo financiero que impide la supervisión consolidada

A continuación se mencionan algunas estructuras que dificultan la supervisión consolidada:

i) bancos pantalla (shell banks)<sup>2</sup>, ii) bancos paralelos<sup>3</sup>, iii) institución miembro del grupo financiero incorporada en centro financiero sub-regulado o que opere en jurisdicción donde las disposiciones sobre confidencialidad limitan el acceso a la información.

Los requisitos mínimos de Basilea establecen que todos los grupos bancarios y bancos internacionalmente activos, deben ser supervisados por una autoridad del país local, capaz de realizar supervisión consolidada. En este sentido, la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en su artículo 2,

<sup>2</sup> Son aquellos bancos que no tienen presencia física (es decir, dirección ni gestión significativas), en el país donde están incorporados y autorizados, ni están afiliados a ningún grupo de servicios financieros que esté sometido a una supervisión consolidada efectiva.

<sup>3</sup> Bancos autorizados en diferentes jurisdicciones que, si bien no forman parte del mismo grupo financiero para efectos de consolidación, tienen el mismo beneficiario (s) efectivo (s) y, por tanto, a menudo comparten una administración común y actividades relacionadas.

último párrafo, faculta a la SIBOIF ejercer la supervisión consolidada de los grupos financieros.

La Superintendencia ha realizado importantes avances en el proceso de supervisión de los grupos financieros, los cuales anunciamos a continuación:

### Aspectos normativos

Además de lo establecido en las leyes bancarias respecto de la regulación de los grupos financieros, la Superintendencia ha emitido las normas prudenciales siguientes que forman parte del marco normativo para la supervisión consolidada, para mitigar los riesgos antes mencionados:

- 1) Norma sobre inversiones de los bancos en otras instituciones, artículos 2 y 5, (mayo 10, 2000): incluye normas para el límite inversiones y la prohibición de tenencia cruzada de acciones.
- 2) Norma prudencial sobre adecuación de capital, artículo 6, (nov. 23, 2001): aclara las reglas de deducción o consolidación contenidas en la norma sobre inversiones de los bancos en otras instituciones, citada arriba. Con la norma anterior y ésta se evita que los bancos tengan un inadecuado nivel de capital para sus operaciones normales.
- 3) Norma sobre contabilización de inversiones accionarias en filiales o subsidiarias de bancos, sociedades financieras y sociedades tenedoras de acciones (julio 17, 2001): define las reglas de registro de las inversiones en acciones y criterios prudenciales, respecto al reconocimiento de las utilidades del banco.
- 4) Normas sobre limitaciones de concentración de créditos a partes relacionadas y unidades de interés (noviembre 16, 2001): en sus secciones sobre influencia dominante, presunción de vinculaciones significativas, manifestaciones indirectas, pruebas en contrario y recursos, llena vacíos importantes que existían en la ley 314, para la determinación de los componentes de los grupos financieros sujetos a supervisión consolidada. Asimismo, las limitaciones de crédito a partes relacionadas y unidades de interés establecidas en el artículo 50, numerales 4 y 5, de la Ley 314, se aplican a todas las personas naturales o jurídicas relacionadas con el banco, incluyendo también a las instituciones financieras, nacionales o extranjeras.
- 5) Norma sobre depósitos e inversiones en el país y en el exterior y sus reformas. Ésta prohíbe cualquier tipo de gravamen sobre los depósitos o inversiones en otros bancos, excepto si dicho gravamen es para brindar financiamiento directamente a la entidad depositante. Asimismo, dicha norma regula los depósitos a la vista y a plazo en instituciones financieras del exterior bajo estándares internacionales; por ejemplo, los Depósitos a plazo fijo y / o Certificados de Depósitos pueden estar en instituciones financieras de primer orden a plazos no mayores a un año o en el primer escalafón debajo de la clasificación de

primer orden, siempre y cuando el país sea calificado como de primer orden. Dicha calificación debe de provenir de agencias internacionales como *Fitch IBCA*, *Moodys Investors Services* y *Standard & Poors Corporation*. En caso de que las inversiones no sean de primer orden se aprovisionará el 100%. (CD-SIBOIF-232-1-ENE17-2003).

- 6) Norma sobre evaluación y clasificación de activos, artículo 45, (reforma enero, 17, 2003) establece que se debe aprovisionar el 100% de las ventas de cartera de crédito a personas naturales o jurídicas no supervisadas por la Superintendencia, así como la no objeción cuando se compran carteras.
- 7) Norma sobre auditoria externa, artículo 11, (abril 26, 2001) solicita a la Sociedad de Auditoría un dictamen adicional sobre la razonabilidad de los estados financieros consolidados del grupo financiero al cual pertenece el Banco auditado, teniendo en cuenta las transacciones y vinculaciones que signifiquen un riesgo potencial para la institución bancaria.
- 8) Norma sobre requisitos de idoneidad y código de conducta, para accionistas, directores, vigilantes, gerentes, auditores y empleados de las instituciones financieras. Capítulo VII, De los Grupos Financieros, artículos del 21 al 22, (agosto 30, 2002) tiene el objetivo de salvaguardar la seguridad y confianza del público en las instituciones financieras supervisadas. Ésta requiere de los accionistas, directores y ejecutivos con influencia dominante que pertenezcan a un grupo financiero, honorabilidad, solvencia financiera, competencia y normas mínimas de conducta; en caso de violación a dichas normas se presentan medidas preventivas, correctivas y sanciones para los infractores. Esta norma fue suspendida, el 3 de septiembre de 2003, por el Consejo Directivo de la Superintendencia en espera de la resolución de la Corte Suprema de Justicia por Recurso de Amparo en su contra.
- 9) Norma para el registro de oficinas de representación de bancos extranjeros (marzo 22, 2001): se definen los requisitos mínimos para el establecimiento de oficinas de representación de bancos extranjeros en el país.
- 10) Normativa general sobre imposición de multas, artículo 7, (diciembre 19, 2003): imposición de multas por infracción a las normas sobre grupos financieros. En caso que la información presentada a la Superintendencia resultare falsa u oculte ésta, respecto de los integrantes de su grupo financiero, la multa será de C\$ 671,000.00 (seiscientos setenta y un mil córdobas netos), independientemente sea o no una situación de reincidencia.

Para completar el marco de regulación de la supervisión de los grupos financieros, existen varios proyectos de reformas a la Ley y nuevas normativas, las cuales se mencionan a continuación:

- 1) Autorización previa de transferir acciones: la propuesta pretende reformar el artículo 16 de la Ley 314, con en objetivo de requerir, entre otros, la autorización previa de la Superintendencia antes de adquirir o transferir acciones que representen el 5% del capital de una entidad financiera supervisada.

- 2) Inversiones en otros bancos, instituciones financieras no bancarias y entidades financieras de régimen especial: la propuesta pretende reformar el artículo 51, numeral 2 de la Ley 314, en el cual la Superintendencia tenga la autoridad para establecer criterios para revisar grandes adquisiciones o inversiones por un banco y asegurar que las afiliaciones corporativas o estructuras no expongan al banco a riesgos innecesarios o demoren una supervisión efectiva.
- 3) Proyecto de norma sobre la supervisión consolidada de los grupos financieros: los objetivos de esta norma son, entre otros, establecer las disposiciones que permitan identificar un grupo financiero, establecer las obligaciones del coordinador del grupo financiero, los requisitos mínimos, restricciones y responsabilidades que debe reunir la sociedad tenedora de acciones, el cumplimiento de capital requerido individual y consolidado, el cumplimiento de las limitaciones de crédito a partes relacionadas y unidades de interés relacionadas a nivel consolidado, la administración de los riesgos que enfrentan los miembros del grupo, las funciones y responsabilidades de las sociedades de auditoría externa e interna.
- 4) Proyecto para la consolidación de estados financieros: en línea con la norma anterior, esta normativa pretende establecer los procedimientos a seguir por los grupos financieros en la preparación, presentación y remisión a la Superintendencia de los estados financieros consolidados de las entidades que las conforman.

## Convenios nacionales e internacionales

### Memorándum de entendimientos suscritos

Esta Superintendencia ha suscrito acuerdos de entendimiento para la Supervisión consolidada e intercambio de información, con otros organismos supervisores nacionales y regionales, los cuales están orientados a proporcionarse recíprocamente información y cooperación con fines generales de supervisión.

Los Organismos Supervisores con los cuales se suscribieron Memorándum de Entendimiento son los siguientes:

- 1) Superintendencia de Pensiones de Nicaragua (octubre, 2003),
- 2) Superintendencia de Bancos de Guatemala (octubre 31, 2003),
- 3) Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica (agosto 12, 2003),
- 4) Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (mayo 20, 2003),
- 5) Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras (mayo 15, 2003),
- 6) Superintendencia de Bancos de la República de Panamá (mayo 14, 2002).

## Convenios suscritos para la supervisión consolidada

En septiembre de 2003 se solicitó oficialmente al BID la participación de Nicaragua en el Proyecto de Cooperación Técnica Regional no Reembolsable, “Armonización de la Supervisión Financiera Consolidada Transfronteriza”, (TC-03-04-00-8-RG). El objetivo general de este programa es apoyar la Armonización de la supervisión consolidada de los conglomerados financieros, con énfasis en los Grupos Financieros Transfronterizos. El objetivo específico es de lograr que en un término de tres años exista uniformidad de los modelos de reglamentación y exista supervisión consolidada local y transfronteriza efectiva y eficiente en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, de acuerdo a la legislación de cada país miembro del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCS), organismo a cargo de la ejecución del proyecto.

### Proceso de supervisión

Los aspectos importantes dentro del proceso de supervisión de las entidades pertenecientes a los grupos financieros son los siguientes:

- 1) Se ejerce una supervisión especialmente cuidadosa sobre las operaciones de los bancos con los demás miembros de su grupo, coordinando los esfuerzos de inspección entre las correspondientes intendencias de esta Superintendencia.
- 2) Con relación a lo anterior, se está verificando el cumplimiento de las normas prudenciales que son aplicables de forma individual a cada miembro del grupo financiero según la industria en la cual pertenece, así como, las normas prudenciales indicadas anteriormente, y las regulaciones específicas contempladas en las leyes relativas a los grupos financieros.
- 3) Se verifica el requisito que deben cumplir las sociedades de auditoría externa en relación con el dictamen adicional sobre la razonabilidad de los estados financieros consolidados del grupo financiero.
- 4) De acuerdo con los convenios suscritos con otros organismos supervisores, esta Superintendencia ha tramitado información de entidades perteneciente a grupos financieros y atendido a los inspectores de otros organismos supervisores de la región. Estos organismos supervisores han remitido los resultados de su inspección a las correspondientes instituciones supervisadas y a esta Superintendencia para el debido seguimiento y cumplimiento de las instrucciones.
- 5) Finalmente, en el ámbito de supervisión consolidada, la Superintendencia tiene como meta tentativa aprobar en el primer trimestre del 2004 la propuesta de Norma para la Supervisión Consolidada de Grupos Financieros y la Norma para la Consolidación de Estados Financieros. Ambas se basan en las mejores prácticas internacionales y se acoplan al marco jurídico existente en Nicaragua.

## Intendencia de Valores

La Intendencia de Valores supervisa las instituciones siguientes: Bolsa de Valores, Central de Valores, Puestos de Bolsa y Emisores. Esta Intendencia se encuentra bajo la dirección del Lic. José Francisco Sáenz Ubago, quien tiene Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Francisco Marroquín (Guatemala) y Postgrado en Comercio Internacional. Además se desempeñó como Gerente General y Agente Corredor de un Puesto de Bolsa por más de dos años y tiene tres años de experiencia en supervisión del mercado de valores.

Se realizaron labores de Supervisión tanto “ex situ” como «in situ» en las entidades supervisadas por la intendencia. Se definió un nuevo modelo de supervisión para las inspecciones, el cual está basado en riesgos, mismo que pasa inicialmente por la determinación de objetivos que permitan cumplir con las principales responsabilidades de la Intendencia de Valores, dentro de las cuales se encuentran: normar, difundir, autorizar y registrar, supervisar, controlar y dar seguimiento, y fomentar la transparencia y la calidad de la información.

En este modelo se definen los riesgos asociados con los participantes en el mercado de valores.

Los que afectan a los Puestos de Bolsa, son los siguientes: riesgo de mercado, riesgo de compensación, riesgo de concentración, riesgo tecnológico y riesgo de lavado de dinero.

Los que afectan a la Bolsa de Valores y la Central de Valores, son los siguientes: riesgo tecnológico, riesgo operacional, riesgo legal y riesgo de compensación.

Los que afectan a los emisores, son los siguientes: riesgo sistémico, riesgo de liquidez, riesgo reputacional y riesgo operacional.

Los objetivos del modelo de supervisión de la actividad bursátil, deben acentuar el concepto de intermediación prudente, eficaz y asegurar la transparencia del sistema.

### Supervisión ex situ

Es la verificación de las actividades realizadas por las entidades sujetas a supervisión desde las instalaciones de la Superintendencia, ello en cumplimiento de las leyes financieras y normas aplicables. Dentro de las principales acciones se encuentran: la verificación de las publicaciones periódicas de las operaciones bursátiles, precios y rendimientos; la revisión de la información financiera remitida, operaciones por cuenta de instituciones financieras supervisadas, y composición accionaria de instituciones participantes en el mercado de valores. Asimismo, se analizan los Informes de los auditores internos y externos.

El monitoreo de las operaciones de Bolsa se realiza de forma diaria, comprobando la consistencia de volúmenes diarios, mensuales y anuales negociados, lo mismo que

la consistencia y correcto cálculo de los precios y rendimientos por cada uno de los tipos de mercados.

A partir del mes de octubre del año 2003, se tiene acceso directo a los Sistemas de Negociación y Custodia de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN) y la Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL), lo cual permite disponer de información el mismo día que se realizan las operaciones y tener acceso a información histórica de mucha relevancia; mejorando de esta forma, la capacidad de respuesta de esta Intendencia.

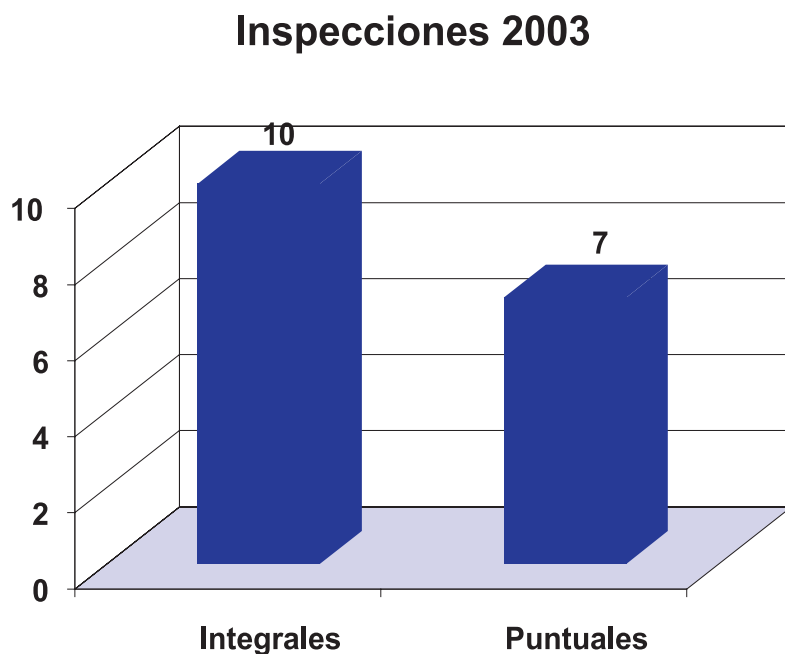
### Supervisión in situ

Las Inspecciones realizadas «in situ» se enfocaron en la revisión de los expedientes de clientes, en la verificación de cifras contables, los procedimientos y controles internos que sustentan dichas cifras, y cuyos resultados son dados a conocer a las entidades inspeccionadas, otorgándoles plazos para subsanar las observaciones derivadas de dicha revisión y sancionándolas en los casos de incumplimiento.

La Central de Valores y Bolsa de Valores, además de la inspección de rigor que se les ejecutó, también fueron objeto de evaluación en su seguridad informática, revisando los siguientes aspectos: documentación de las aplicaciones, integridad referencial de las bases de datos, funcionamiento de fórmulas, controles de accesos y pistas de auditoría.

### Inspecciones realizadas

El año 2003 se realizaron diez inspecciones integrales y siete puntuales.



Se logró realizar inspecciones integrales a todas las instituciones participantes en el mercado de valores (ocho puestos activos de bolsa, BVDN y CENIVAL).

En las inspecciones integrales se logró revisar: los expedientes de una muestra aleatoria de opciones y reportos; nivel de cumplimiento de la norma de prevención de lavado de dinero y otros activos; los libros de actas de junta directiva, libro de



acciones, comité de auditoría; información pública de los emisores de valores; sistemas de control interno y una revisión contable selectiva.

### Inspecciones de seguridad informática

Con el apoyo de la Dirección de Informática, se realizaron auditorías de seguridad informática en el año 2003, con visitas a la Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL) y a Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN). El propósito de estas auditorías fue determinar el grado de seguridad de la información con que cuentan las entidades para la disminución de los riesgos inherentes a su negocio y las políticas y procedimientos encaminados a enfrentar las vulnerabilidades.

### Resultados de la supervisión

La supervisión in situ ha permitido evaluar los distintos riesgos antes mencionados, medir el nivel de desarrollo que han alcanzado las instituciones supervisadas y verificar el cumplimiento de las leyes y normativas que regulan el mercado de valores.

El oportuno control y seguimiento ha permitido mejorar la calidad de la información financiera y operativa que remiten las entidades supervisadas y el nivel de cumplimiento de los plazos establecidos para dicha remisión. Al mismo tiempo, las funciones de control y seguimiento son un insumo importante que se debe considerar al momento de realizar las inspecciones.

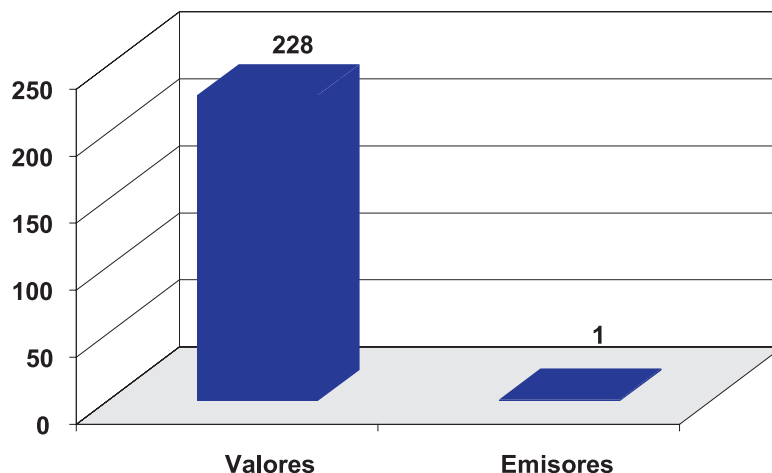
El seguimiento diario de las operaciones de la Bolsa, además de ser una herramienta de detección de problemas, ha sido una actividad que ha logrado disminuir las inconsistencias y diferencias en los volúmenes transados, precios o rendimientos.

### Inscripción de emisores y valores

#### Inscripciones realizadas

Para poder realizar emisiones de valores que sean objeto de oferta pública, los emisores deben estar inscritos en el Registro de Emisores y Valores de la Intendencia de Valores. Este registro tiene por objeto evidenciar que se ha cumplido con la divulgación de la información mínima que requiere la Ley.

Inscripciones 2003



## Inscripciones en el Registro de Valores

El año 2003 se efectuaron 229 inscripciones en los Registros de Emisores y Valores, conforme la tabla siguiente:

**Tabla n.º 1**  
**Registro de Emisores y Valores**

Clase de Registro Especial	Registros Nuevos	Modificaciones de Registros 1/	Total
Emisores	-	1	1
Valores	227	1	228
Totales	227	2	229

<sup>1/</sup> Cambio de Razón Social.

## Registro de emisiones de valores

Se realizaron 228 registros de emisiones de valores, 227 de nuevas emisiones y un cambio de razón social; para un monto total de US\$ 453 millones de dólares y C\$ 23,6 millones de córdobas, distribuidos de la forma siguiente:

**Tabla n.º 2**  
**Registro de Emisiones de Valores**

Emisor	Emisiones	Títulos de deuda en millones
Deli Pollo <sup>1/</sup>	1	N/A
Banco Central de Nicaragua (Bonos)	217	US\$ 331
Banco Central de Nicaragua (Letras)	6	US\$ 105
Café Soluble, S. A.	1	US\$ 5
Nicaragua Sugar State Limited, S.A. <sup>2/</sup>	1	US\$ 12
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Letras de cambio)	2	C\$ 23,6

<sup>1/</sup> Cambio de Razón Social de "Tip Top Comercial" a "Deli Pollo, S.A."

<sup>2/</sup> Ampliación de un monto inicial de US\$9.6 millones.

## Intendencia de Seguros

La Intendencia de Seguros durante el año 2003 careció del nombramiento del Intendente de Seguros. Esta Intendencia estuvo bajo la dirección del Vice Intendente, Lic. Xavier Largaespada Hernández, con dieciséis años de experiencia en el ramo de Seguros y seis de supervisión.

La Intendencia de Seguros cuenta con cinco analistas-inspectores, de amplia experiencia en materia de supervisión.

### Supervisión ex situ

Siguiendo los principios de seguros propuestos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), durante el año 2003 la Intendencia de Seguros continuó aplicando un esquema de supervisión basado en la identificación, evaluación y control de los riesgos que enfrentan las empresas del sistema de seguros. Dicho esquema pone especial énfasis en el análisis de los riesgos técnicos, de inversiones, de reaseguros y de operación.

La supervisión de las compañías de seguros se realiza tanto de forma *in situ* y *extra situ*, a partir de la información que periódicamente remiten las cinco compañías de seguros.

El enfoque de supervisión considera además de la evaluación de la gestión de riesgos, la constitución de reservas, el portafolio de inversiones, las primas por cobrar, la contratación de reaseguros y la existencia de un adecuado sistema de control interno en las empresas. Asimismo, se busca verificar que las empresas registren un respaldo patrimonial acorde con su perfil de riesgos. De igual manera, se consideran los reclamos presentados por los asegurados por ser fuente de información sobre las prácticas del negocio asegurador y la conducta del mercado.

La revisión de los informes de los auditores internos y externos contribuyó al análisis de los resultados y de las operaciones de las empresas supervisadas.

Por otra parte, se continuó con la supervisión y revisión de los corredores de seguros inscritos en el Registro de esta Superintendencia que actualmente son sesenta y cuatro en cuanto a la presentación de los estados financieros y los informes de producción. Cabe mencionar que durante el año 2003, se realizaron dieciocho autorizaciones de sub agentes a las diferentes sociedades corredoras y cinco cancelaciones. También se renovaron dieciséis sociedades de corretajes y corredores individuales, una cancelación de sociedad de corretaje; una revocación de sociedad de corretaje; un vencimiento de sociedad de corretaje y se autorizaron tres nuevas sociedades de corretaje. Asimismo, se autorizaron noventa y tres agentes exclusivos de las cinco compañías de seguros, entre provisionales y definitivos, y veintiun cancelaciones de agentes exclusivos.

Esta Intendencia atendió catorce consultas por escrito a diferentes sectores de la sociedad y abrió expediente a trece reclamos denunciados por los asegurados en

contra de las diferentes compañías de seguros. Asimismo, se otorgaron siete constancias a las diferentes compañías de seguros sobre la colocación de sus contratos de reaseguradores y de operación.

La Superintendencia aplicó tres medidas correctivas tanto a las compañías de seguros como a los intermediarios de seguros, de las cuales dos correspondieron a aspectos de gestión y control interno y uno a riesgos operativos. Dichas medidas fueron comunicadas e implementadas de manera inmediata.

## Administración de riesgos

### Riesgos técnicos

Los riesgos técnicos que afectan la solvencia de las empresas de seguros se reflejan en la posibilidad de que las reservas técnicas resulten insuficientes para indemnizar los siniestros. Por ello, la Superintendencia verificó a través de la supervisión *in situ* y *extra situ* el cumplimiento de las normas referidas a la constitución de reservas técnicas.

La Superintendencia continuó promoviendo la transparencia de la información presentada mediante la evaluación y la revisión de las condiciones generales y particulares de las treinta pólizas nuevas y cinco modificaciones y la revisión de las notas técnicas de las pólizas correspondientes a los nuevos productos ofrecidos por las empresas de seguros.

### Riesgos de inversiones

La supervisión de los riesgos de inversiones se efectúa en el marco de la norma sobre las inversiones elegibles, aprobado en enero de 1997. Así, la normativa establece límites de diversificación diferenciados por rubro de negocios, buscando la concordancia entre las características de los pasivos y los activos que los respaldan.

La Intendencia mantiene una supervisión permanente, *extra situ* e *in situ*, de las carteras de inversión y de la correcta aplicación de la metodología de valorización establecida por la normativa.

A través del proceso de supervisión, se identificó la sobre exposición de algunos portafolios al riesgo que implicaba la concentración de las inversiones en determinados rubros. No obstante lo anterior, se efectuó una revisión de dicha norma la que fue aprobada por el Consejo Directivo en el mes de enero de 2004.

### Riesgo de reaseguros

La Intendencia de Seguros ha realizado las revisiones encaminadas a fortalecer las técnicas de supervisión de las operaciones de reaseguros y reafianzamiento de las compañías de seguros definidas en la norma de reaseguros aprobada por el

Consejo Directivo en enero de 1997; a continuación se mencionan las más importantes:

- 1) Se ha mantenido un adecuado monitoreo a través de Internet en las diferentes calificadoras de prestigio internacional *Fitch Rating*, *Standard & Poor's*, *A. M. BEST*, entre otras para determinar la calidad de los reaseguradores extranjeros con que operan las compañías de seguros en Nicaragua, con el objeto de que esta intendencia pueda contar en todo momento con la información actualizada de las calificaciones de dichas entidades.
- 2) Se fortaleció la supervisión relativa a los límites de retención de las instituciones de seguros, propiciando con ello una más estrecha vigilancia sobre los riesgos máximos, técnica o patrimonialmente determinados.

Se ha mantenido un control adecuado y estricto de la información concerniente al cumplimiento del envío de las notas de coberturas o relación sucinta que deben remitir las compañías de seguros a la SIBOIF, para establecer la forma en que sus riesgos se encuentran reasegurados y qué monto de ellos asumen por cuenta propia.

### Supervisión in situ

Las visitas de inspección integral estuvieron encaminadas a verificar el cumplimiento de las normas que regulan las actividades del sistema asegurador. Dichas visitas permitieron fundamentalmente evaluar los procedimientos utilizados por las compañías para el adecuado control, identificación y administración de los distintos riesgos que enfrentan las empresas, evaluándose además la razonabilidad de los saldos de los principales rubros de los estados financieros y la calidad de la información contable y financiera.

Se evaluaron aspectos referidos a las reservas técnicas y se revisaron las cláusulas de los contratos de reaseguros que determinan la retención.

Otros objetivos de las visitas de inspección fueron la revisión de las cuentas activas y pasivas del balance por operaciones de reaseguros y coaseguros, a fin de que reflejen la situación real de las empresas; la verificación de la adecuada constitución de provisiones y la evaluación de los controles internos en las áreas técnicas. Se revisó que las cláusulas de los contratos de reaseguros facultativos sean consistentes entre sí y estén adecuadamente suscritos.

Por su parte, las visitas de inspecciones especiales estuvieron dirigidas a evaluar el grado de cumplimiento por parte de las empresas de las disposiciones legales vigentes, específicamente en los aspectos de control interno, riesgo operacional y riesgos fuera de balance.

Se realizaron 17 visitas de inspección, de las cuales 5 inspecciones fueron integrales a cada una de las compañías de seguros y 11 inspecciones fueron puntuales referidas a la tarifa de los ramos de incendio y líneas aliadas y revisión de los ramos

pólizas y tarifas contratadas con las partes relacionadas, 1 inspección a intermediarios de seguros.

### Seguro previsional

Durante el año 2003, esta Superintendencia contrató una Consultoría Actuarial a través del Proyecto de Reforma de Pensiones (INSS / BM), con la finalidad de llevar a cabo las acciones establecidas en la Ley n.º 340: Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, que en su Arto. 94, Capítulo II – Del Financiamiento de las Pensiones, prescribe lo siguiente: *“Cada Institución Administradora deberá contratar un seguro para garantizar el financiamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia estipulados en la presente ley, suficiente para respaldar íntegramente el pago del capital Complementario, las Contribuciones Especiales y el pago de las Pensiones establecidas en el primer dictamen de Invalidez”.*

“El Contrato deberá realizarse con una Compañía de Seguros, que opere legalmente el ramo de Vida mediante una licitación pública que vigilará un delegado de la Superintendencia de Pensiones, en que podrán participar sociedades nacionales o extranjeras establecidas y autorizadas según la Ley. Las bases técnicas para efectuar la licitación de este seguro serán establecidas por la Superintendencia de Pensiones”.

Asimismo, el Capítulo VI. Disposiciones finales, fecha de operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, en su Arto. 125 de la misma Ley, prescribe lo siguiente: *“Para que el Sistema pueda iniciar sus operaciones, deberán estar dictadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, las normas de regulación complementarias que sean aplicables a las Empresas de Seguros para los efectos de la celebración de los Contratos de Seguros de Invalidez y Sobrevivencia, así como aquellas referidas a la regulación de los contratos de Rentas Vitalicias que estas empresas podrán ofrecer a los afiliados del sistema”.*

“Para los efectos anteriores deberá existir la necesaria compatibilidad de normativas, pudiendo las Superintendencias involucradas, dictar normas y resoluciones conjuntas”.

Luego, es importante establecer que los Seguros Previsionales, inmersos en la Ley n.º 340, son aquellos cuya función es proteger, a través de un Contrato con las compañías de seguro, a los afiliados a las administradoras de fondos de pensiones, contra los riesgos de Invalidez —total o parcial— sea ésta de origen común o laboral, denominado Seguro de Invalidez, y el riesgo de fallecimiento, denominado Seguro de Sobrevivencia.

Bajo tal criterio, esta Superintendencia requirió la contratación de la Consultoría Actuarial denominada “La Regulación de Compañías de Seguro y de los Seguros Previsionales derivados de la Ley n.º 340”; concluyendo dicha Consultoría en tres documentos: el primero denominado *“Diagnóstico” (análisis y revisión exhaustiva de todos aquellos artículos y documentación que sobre la temática del Sistema de Ahorro para Pensiones y en lo particular a lo concerniente a los Seguros Previsionales, prescri-*

tos en la Ley n.º 340, Ley n.º 388 e Instructivos adicionales); el segundo “Análisis en Interpretación de los Instructivos n.º 3 (Normativa para determinar los requisitos mínimos del Contrato de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia) y n.º 4 (Instructivo para determinar el procedimiento de Licitación para la Contratación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones)”; y el tercero “Normas Regulatorias, para Instituciones Aseguradoras autorizadas para ofertar Seguros Previsionales, relativas a la Constitución y Cálculo de Reservas de los Seguros Previsionales”.

De esta forma, se cumplió con el mandato de la Ley n.º 340, estando tales documentos en proceso de comunicación, análisis y aprobación por los Consejos Directivos de ambas Superintendencias, SIP y SIBOIF según sea el caso.

## Intendencia de Almacenes Generales de Depósitos

La Intendencia de Almacenes Generales de Depósito está bajo la dirección del Licenciado Carlos A. Canales Gutiérrez, quien tiene Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Centroamericana (UCA) y múltiples seminarios en banca, finanzas, comercialización y mercadeo; así como también, más de diez años de experiencia específica como Gerente General de Almacenes de Depósito y cuatro años en supervisión y fiscalización de los mismos.

La Intendencia de Almacenes tiene dos analistas inspectores, profesionales del ramo de economía y contaduría pública cada uno y con más de diez años de experiencia en el sistema de almacenadoras, así como, amplia experiencia en banca y finanzas privada y pública.

Conforme el Arto n.º 3, inciso 10, de la Ley 316 (Ley SIBOIF) se establece la obligación de efectuar al menos una inspección anual a las instituciones supervisadas.

### Supervisión Ex situ

Las almacenadoras por mandato de leyes, normas, resoluciones y reglamentos deben enviar a la Intendencia de Almacenes la información siguiente:

1. Por periodos mensuales:

- a. Balance General
- b. Estado de Resultados
- c. Cuentas de Orden
- d. Balanza Analítica
- e. Informe de antigüedad de saldos
- f. Informe de títulos vigentes
- g. Plan mensual de supervisión de bodegas
- h. Informe de préstamos en mora de directores, empleados y partes relacionadas.

## 2. Por periodos trimestrales:

- a. Informe de auditoría interna
- b. Informe de composición de Juntas Directivas
- c. Informe de participación accionaria.

## 3. Por periodos anuales:

- a. Plan anual de trabajo de Auditoría Interna
- b. Contratos y anexos de Auditoría Externa
- c. Dictamen de Estados Financieros Auditados

### **Análisis de Información**

Del análisis y evaluación comparativa del balance general, estado de resultados, cuentas de orden, balance de comprobación, antigüedad de saldos y títulos vigentes, se pueden detectar variaciones sensibles en los movimientos de las cuentas, así como observaciones, incumplimientos, hallazgos y deficiencias, que podrían poner en riesgo financiero las operaciones de la empresa.

El plan mensual de supervisión de bodegas permite conocer el grado de administración y control interno de bodegas, movimientos de inventarios, aplicación de procedimientos y formas de trabajo.

Por medio del informe de préstamos en mora a directores y partes relacionadas, se le da seguimiento a la aplicación del artículo 50 de la Ley 371, Ley de Garantía de Depósitos.

### **Resultados**

De los análisis respectivos y evaluaciones se derivan las acciones siguientes:

- 1) Solicitudes de información complementaria, aclaraciones, explicaciones, ampliaciones y correcciones, que al ser atendidas a satisfacción concluyen el proceso de supervisión de la Intendencia, caso contrario se pueden definir acciones que van desde una inspección in-situ (especial) hasta la aplicación de sanciones que dependiendo de su gravedad van desde simples amonestaciones hasta multas, suspensión de bodegas, suspensión temporal de autorización o revocación de la autorización para operar.
- 2) Recopilación de información para puntualizar áreas de análisis con mayor detalle en las inspecciones in situ y en la selección de las muestras para inventarios de campo.
- 3) Se consolidan y emiten las estadísticas financieras de las Almacenadoras mensualmente para su publicación en el Informe Mensual del Sistema Financiero Nacional y para la edición de la página Web de la Superintendencia.



- 4) Los datos de préstamos en mora a directores y partes relacionadas generan informes mensuales que consolidados con las otras Intendencias son publicados en diarios locales.
- 5) El plan de trabajo anual, el informe de resultados y los reportes trimestrales de Auditoría Interna, permiten calificar la ejecución, cumplimiento y seguimiento de leyes, normas y resoluciones en las Almacenadoras.

La supervisión ex situ arriba descrita, se ejecuta en un cien por ciento (100%) en todas las Almacenadoras.

### **Supervisión in situ**

La inspección integral comprende entre otros, la revisión y análisis de aspectos administrativos, contables, financieros, de seguros, administración de títulos certificados y bonos de prenda, estatus técnico-jurídico de las bodegas y sus contratos, levantamiento de inventarios físicos, y revisión de los libros de la sociedad, usando los términos y requerimientos de las leyes y normas regulatorias existentes.

Este trabajo se ejecuta en las oficinas y bodegas de las almacenadoras con la participación permanente de los dos analistas y la coordinación del Intendente de Almacenes.

Durante el período 2003, se ejecutaron inspecciones integrales completas a las almacenadoras siguientes: ALMEXSA, ALMAGRO, ALFINSA Y ALFIBAC.

Los resultados obtenidos durante esas inspecciones integrales (observaciones, recomendaciones) son discutidas y conciliadas con los funcionarios de cada almacenadora, conforme procedimiento establecido. El informe final de cada inspección integral es presentado a la consideración del Superintendente, quien hace el análisis y observaciones pertinentes, y se emite la correspondiente resolución, que junto con el informe es presentado a los miembros de la Junta Directiva, por la Intendencia de Almacenes.

A todas las observaciones detectadas se les establece una recomendación correctiva y un plazo determinado que debe ser cumplido por la administración y verificado por la auditoría interna, comisiones especiales y la junta directiva de cada Almacenadora. La Intendencia de Almacenes da permanente seguimiento, mediante inspecciones o visitas.

### **Inspecciones de campo**

En cumplimiento del Arto. 59 de las normas, las bodegas deben ser aprobadas por la SIBOIF. Las inspecciones para autorización o renovación de bodegas comprende la revisión y calificación detallada de las características físicas de las instalaciones, nivel de seguridad, compatibilidad con bienes que se pretende almacenar, disponibilidad de recursos humanos y materiales adecuados para su uso, control y vigilancia.

Durante el período de 2003, se ejecutaron 85 viajes para hacer 130 inspecciones a diferentes locales de uno o varias instalaciones o bodegas, conforme el detalle siguiente:

ALFINSA	41
ALMAGRO	30
ALMEXSA	52
ALFIBAC	07
Total	<b>130</b>

### **Inspecciones para levantamiento de inventarios**

Estas inspecciones son ejecutadas en apoyo del contenido del informe integral y en su alcance, además de evaluar las condiciones físicas y materiales, se practica el levantamiento de inventarios de las existencias, para ser conciliadas con los registros.

Se efectuaron un total de veinticinco inspecciones para inventariar cincuenta y un locales, respaldados con sus informes.

### **Inspecciones especiales**

Durante el período 2003, se hicieron once inspecciones a locales escogidos por la Dirección Administrativa en el área de Managua, para seleccionar el Centro de Documentación de la SIBOIF, donde se resguarda la documentación de las Juntas Liquidadoras.

### **Visitas**

Con el objeto de mantener el seguimiento de la fiscalización (oficinas y bodegas) de las Almacenadoras suspendidas, se efectuaron siete visitas a SEMAR, seis a ALMACENA, incluyendo una de subasta, y dos a ALPAC, con un total de quince inspecciones de visita, respaldadas con actas.

## **Inspecciones especializadas**

### **Inspecciones legales in situ**

Como parte de las funciones asignadas a la Dirección Legal de esta Superintendencia de Bancos, durante el año 2003, se realizaron inspecciones *in situ* en los Libros de legales de las entidades supervisadas, iniciando el día 19 de agosto y concluyendo el 17 de diciembre del año 2003.

La inspección se basó fundamentalmente en el cumplimiento de las formalidades requeridas por la Ley bancaria y Mercantil en cuanto a los libros legales de la sociedad: Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Junta Directiva, Libro Registro de Acciones, así como de los títulos certificados de acciones y las reformas al pacto social en los casos pertinentes.

Las entidades inspeccionadas fueron:

1. BDF
2. BANCO UNO
3. BANCENTRO
4. BAC
5. BANPRO
6. CALEY DAGNALL
7. METROPOLITANA
8. SEGUROS DEL PACÍFICO
9. SEGUROS AMÉRICA
10. SEGUROS CENTROAMERICANOS, S. A.
11. ALFINSA
12. ALMAGRO
13. ALMEXSA
14. ALPAC
15. CONFIA
16. FINARCA
17. FINDESA

Se emitió dictamen de cada una de las inspecciones, éstos fueron remitidos a las intendencias correspondientes para su respectivo conocimiento, control y seguimiento.

### **Inspecciones de riesgo tecnológico**

El riesgo tecnológico o de tecnología de la información es un tipo de riesgo operacional o transaccional que tiene que ver con la cada vez mayor dependencia en tecnología de la información en los procesos de generación, flujo y almacenamiento de la información por parte de las instituciones financieras. Se define como el potencial que una amenaza determinada explote las debilidades de los recursos de tecnología y ocasione pérdidas o daños a los mismos. Los recursos de tecnología que pueden ser explotados por dicha amenaza incluyen base de datos y archivos, hardware, software, servicios tecnológicos, documentos y personal humano.

Para que las instituciones financieras puedan mitigar este riesgo, deberán tener políticas y procedimientos de control diseñados para proveer con un grado razonable de seguridad la eficiencia, eficacia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento y confiabilidad de los objetivos en las áreas de gestión informática, operaciones, desarrollo de sistemas, integridad de datos, seguridad, telecomunicaciones y continuidad operacional.

En la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras existe el área de Riesgo Tecnológico, que depende funcionalmente de la Dirección de informática, y es la encargada de realizar las inspecciones al riesgo tecnológico en las instituciones

financieras. Actualmente, estas inspecciones se realizan en bancos y financieras, aunque se han realizado inspecciones puntuales a otras instituciones. Se pretende realizar inspecciones al riesgo tecnológico a la totalidad de las instituciones que son sujetas de supervisión por parte de la Superintendencia en el mediano plazo.

### **Inspecciones realizadas**

Durante el 2003, las visitas de inspección al riesgo tecnológico se realizaron como parte de las visitas programadas por la Intendencia de Bancos, y en coordinación con las mismas. Los aspectos que se evaluaron en dichas visitas de inspección incluyen:

- 1) Revisión de la confiabilidad de los sistemas aplicativos, y de la información remitida a la Superintendencia.
- 2) Verificación de existencia de pistas de auditoría y archivos de huellas (*"log files"*) en los sistemas aplicativos.
- 3) Detección debilidades de los sistemas informáticos.
- 4) Revisión y verificación de aspectos ligados a la contabilización de las operaciones y al control de préstamos.
- 5) Revisión de las capacidades de los sistemas y determinación de las opciones útiles a la labor de supervisión.
- 6) Revisión de políticas, normas y procedimientos establecidos en el área de tecnología de la información de la institución, tales como planes de contingencia, manual de funciones, políticas y procedimientos de respaldo de archivos, documentación de sistemas y control de cambios y versiones, esquemas de seguridad, inventario de hardware y software, planes de trabajo, esquemas de redes y conectividad.
- 7) Verificación de cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos establecidos por la SIBOIF, de parte de los sistemas informáticos.

### **Seguimiento a migraciones de sistemas**

La migración e implementación de nuevos sistemas aplicativos en las instituciones supervisadas, fue seguida de cerca por parte de la Superintendencia. Se establecieron visitas puntuales en las que se revisó, entre otras cosas:

- 1) Plan estratégico y operacional del proyecto acorde con el plan de la institución.
- 2) Visión y alcance de los proyectos de migración.
- 3) Estudios de factibilidad, viabilidad y análisis costo-beneficio.
- 4) Existencia de documentación técnica de migración y reingeniería.
- 5) Plan de actividades de implementación del proyecto (Cronograma de actividades).

- 6) Planes de contingencia del proyecto.
- 7) Planes y conjuntos de pruebas.
- 8) Esquemas de aceptación de migración de datos y sistemas.
- 9) Rol de auditoría interna durante el transcurso del proyecto.
- 10) Pruebas de evaluación y monitoreo del desempeño del sistema.

### **Apoyo a supervisión “in situ”**

El área de riesgo tecnológico de la Dirección de Informática brindó soporte a los inspectores bancarios en la gestión de acceso a los sistemas aplicativos de los bancos durante las visitas de inspección, y en la capacitación del uso de los mismos. Se elaboraron guías de referencia rápida de dichos sistemas, que permitieran a los inspectores el acceso al sistema y la búsqueda de la información necesaria para su inspección directamente en los sistemas de los bancos.

### **FSAP y nuevo enfoque de supervisión bancaria**

El Programa de evaluación del sector financiero (FSAP, por sus siglas en inglés), establecido conjuntamente entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco mundial (BM), inició en mayo de 1999, como una necesidad para elevar la efectividad y los esfuerzos para promover sistemas financieros sanos y solventes. Dicha necesidad se originó a raíz de las crisis financieras ocurridas en la década de los noventa que impactaron fuertemente en las macroeconomías de muchos países miembros del FMI.

Desde 1980, más del 75 por ciento de los países, incluyendo países industrializados, han experimentado crisis financieras, pero fueron las crisis asiáticas de 1997 que pusieron en relieve la importancia de un sector financiero sano para conservar la estabilidad macroeconómica.

Un equipo de expertos de ambas instituciones y de agencias de supervisión bancaria de otros países, así como también personas expertas en las distintas ramas de las finanzas, participan en misiones a países para evaluar todo el sector financiero, es decir, a Bancos, compañías de seguros, el mercado de valores y el sistema de pagos, entre otros. Así mismo, evalúan el marco regulador, supervisor y jurídico con el fin de hallar las fortalezas y debilidades del sistema, y proponer recomendaciones a fin de evitar futuras crisis. El FSAP también busca el perfeccionamiento de las políticas macroeconómicas, como las políticas monetarias y fiscales, con el fin de crear un entorno macroeconómico más estable y, por ende, más propicio para el desarrollo del sector financiero.

Un aspecto importante que incluye este programa es una evaluación rigurosa del cumplimiento de los 25 Principios Básicos de Basilea de Supervisión Bancaria y prácticas de transparencia en las políticas monetarias y financieras.

En resumen, el FSAP pretende alertar a los países sobre las posibles vulnerabilidades que puedan existir en el sector financiero y que puedan traducirse en crisis que afectarían adversamente y contundentemente la estabilidad macroeconómica.

En Nicaragua, el Gobierno solicitó un FSAP que comenzó con una primera de dos misiones en diciembre de 2003, teniendo como meta una segunda y última visita en febrero del 2004. La primera misión se concentró en evaluar el marco jurídico, los procesos de supervisión y realizar análisis de pruebas de esfuerzo, tareas que se realizaron en conjunto con el personal técnico de la Superintendencia durante el transcurso de dos semanas que duró la misión.

### Nuevo enfoque de supervisión

Nicaragua está en un proceso de acercarse a cumplir con los 25 Principios de Basilea de supervisión bancaria. Preliminarmente, Nicaragua al final del año cumple casi en su totalidad con 10 de estos principios, 12 principios están parcialmente cumplidos y 3 principios no se cumplen porque se refieren a cambios o reformas en las leyes bancarias.

Por primera vez en Nicaragua, se introducen dos nuevas normas que fortalecen a las instituciones financieras y éstas son: la norma de **calce o liquidez** y la norma de **riesgo cambiario**. Estas dos normas vienen a fortalecer la supervisión ya que la institución debe mantener una liquidez adecuada para mitigar cualquier situación de escasez de fondos a fin de cumplir sus obligaciones y que por ello, tiene la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

Los requerimientos de capital derivados de esta norma van a reforzar la base de capital de las instituciones para respaldar los resultados de gestión incluyendo el riesgo cambiario, el cual nace de descalces de monedas entre activos y pasivos en caso de un cambio inesperado en la política cambiaria del país. Estas dos normas prudenciales permiten que Nicaragua se encuadre en los principios internacionales recomendados por el Comité de Basilea en su Enmienda de 1996 al Acuerdo de Capital de 1988, y acercarnos al nuevo Acuerdo de Capital que entrará en vigencia el año 2006 para los bancos internacionalmente activos.

La Superintendencia tuvo a prueba el modelo de análisis de riesgo bancario basado en la mundialmente conocida metodología **CAMELS**, por sus siglas en inglés (C=Capital, A=Activos, M=Gestión Administrativa, E=Rentabilidad, L=Liquidez y S=Sensibilidad) en el segundo semestre del 2003. Esta metodología arrojó información importante que permitió la evaluación de los procesos gerenciales de cada institución de manera continua enfatizando en el seguimiento de áreas débiles e incentivando el establecimiento de medidas correctivas por parte de la Administración o el Directorio y adoptándolo como una herramienta de supervisión para el año 2004.

En complemento, también se diseñó un nuevo Manual de Inspección In Situ, que tomado bajo las mejores prácticas internacionales, tiene como objetivo fundamental lograr una supervisión integral de los diferentes riesgos y realizar una calificación CAMELS. El Manual fue desarrollado de forma que su aplicación sea efectiva en cual-

quier tipo de institución financiera, ya sean entidades individuales o grupos financieros, primando en él la visión de riesgos, en el contexto de riesgo total o global al que puede estar expuesta una institución financiera.

## Sanciones y multas

El Superintendente en uso de la atribución que le otorga la ley bancaria, impuso sanciones pecuniarias (multas) a las distintas entidades supervisadas conforme al desglose general siguiente:

Tipo de Entidad	No. Multas	Total en córdobas
Bancos	11	C\$ 390,000.00
Financieras	4	C\$ 110,000.00
Intermediadores Bursátiles	3	C\$ 35,000.00
Compañías de Seguros	2	C\$ 20,000.00
Corredores de Seguros	1	C\$ 1,000.00
Almacenes de Depósito	1	C\$ 5,000.00
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>C\$ 561,000.00</b>

Conforme el Arto. 147, de la Ley 314, el monto de las multas pasan a favor del Fisco de la República.





### III. CAMBIOS ESTRUCTURALES Y EVOLUCIÓN FINANCIERA

#### Nuevas autorizaciones y registros

##### Nuevas autorizaciones

#### 1. Oficinas de representación de bancos extranjeros en Nicaragua

##### a. Banco Internacional de Costa Rica, S.A. (BICSA)

Autorizado mediante Resolución SIB-OIF-XI-040-2003 de las 9:15 a.m., del 20 de mayo de 2003. Representado por los señores José Francisco Ulate Ulate y Daniel González Santiesteban, costarricenses.

##### b. Banco Salvadoreño, S.A. (BANCOSAL)

Autorizado mediante Resolución SIB-OIF-XI-050-2003, de las 2:15 p.m., del 18 de junio de 2003. Representado por Dr. Terencio García Montenegro.

##### c. Banco Continental de Panamá

Autorizado mediante resolución SIB-OIF-XI-122-2003 de las 2 p.m., del 9 de diciembre de 2003. Representado por Dra. Berta Marina Argüello Román.

#### 2. Almacenes generales de depósito

##### a. Almacén Financiero BAC, S.A. (ALFIBAC)

Autorizado mediante resolución CD-SIBOIF-234-1-FEB6-2003, emanada del Consejo Directivo de la SIBOIF el 06 de febrero del año 2003.

#### Registros

##### Registro de peritos valuadores (REPEV)

La Superintendencia emitió la “Norma sobre peritos valuadores que presten servicios a las instituciones del sistema financiero (noviembre 21, 2002)”. Dicha norma contempla dentro de sus objetivos: i) la creación del Registro de Peritos Valuadores, ii) la determinación de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los peritos valuadores inscritos, iii) régimen de sanciones aplicables, iv) obligaciones de las instituciones financieras con relación a las valuaciones, v) responsabilidades y obligaciones de los peritos en las valuaciones, vi) contenido mínimo de los informes de valuación, entre otros requisitos.

En el 2003 se inscribieron 62 peritos valuadores, de los cuales 6 corresponden a personas jurídicas y el resto a personas naturales. Todos los peritos inscritos en esta Superintendencia poseen una experiencia mínima de dos años en la actividad valuatoria, en la cual se han especializado.

### Registro de auditorías externas

A solicitud del representante de la firma de *Auditoría Externa Ernst & Young (Panamá), S.A.*, Licenciado Narciso Salas Chávez, esta Superintendencia en resolución SIB-OIF-XI-065-2003 del 29 de julio de 2003, canceló la inscripción de la sociedad de *Auditoría Externa Ernst & Young (Panamá), S.A.*, en el registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia de Bancos.

Al cierre del año de 2003, estaban inscritas en el Registro de Auditores Externos, las sociedades siguientes:

- PriceWaterHouse Coopers.
- KPMG Peat Marwick Nicaragua, S.A.
- Donking & Arguello, Contadores Públicos Autorizados, S.A.
- Narciso Salas y Asociados.

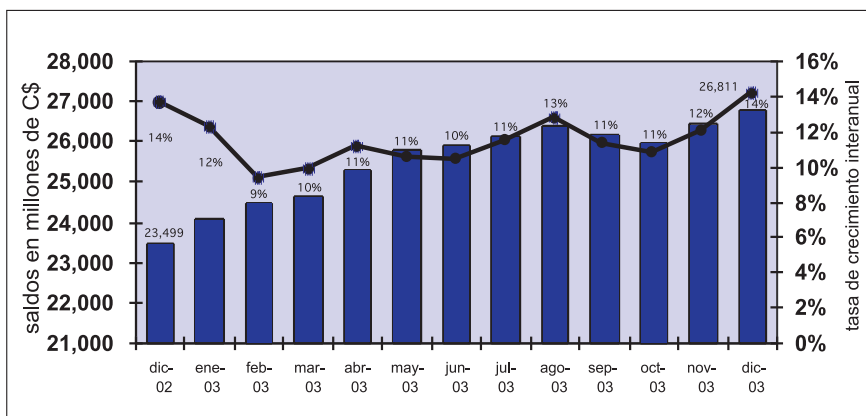
## Análisis financiero por sector

### Bancos

#### Depósitos

La principal fuente de recursos que obtuvieron los bancos y financieras para sostener su crecimiento durante el 2003, provino de los depósitos del público, como señal de confianza en el sector bancario y señal positiva para el crecimiento económico. Durante el año, los depósitos del público crecieron en C\$ 3,312 millones y al cerrar el año, el saldo total de depósitos ascendió a C\$ 26,811 millones, equivalentes a US\$ 1,724 millones.

Sistema: Saldos y crecimiento interanual de depósitos



Dicho crecimiento implicó una tasa de 14.1 por ciento con respecto a diciembre de 2002, y la tendencia apunta a mayor tasa de crecimiento para el próximo año.

En adición a lo anterior, la participación de los depósitos en

dólares dentro del total cayó de 72.6 por ciento en diciembre de 2002 a 69.9 por ciento en diciembre de 2003. Asimismo, la estructura de los depósitos permaneció prácticamente inalterada. Los depósitos a plazo conformaron 42 por ciento del total de depósitos, los de ahorro 35 por ciento, y el resto fueron depósitos a la vista.

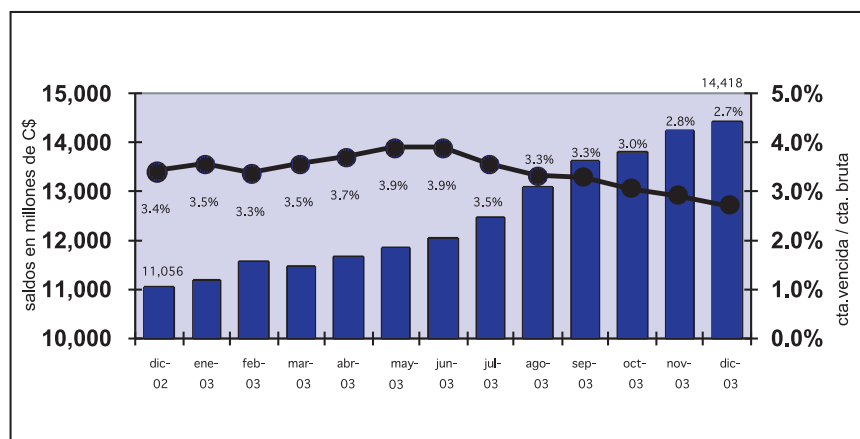
Cabe señalar, que el crecimiento antes mencionado se dio a pesar de que en mayo de este año, con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Equidad Fiscal, los intereses de los depósitos con saldos mayores a US\$5,000 fueron gravados, así como también se implementó un impuesto sobre la renta mínimo a la Banca por el equivalente al 0.6 por ciento sobre el promedio del saldo total de depósitos del año inmediato anterior. Adicionalmente, durante este año y por decreto ejecutivo, las empresas del Sector Público No Financiero trasladaron de los Bancos hacia el Banco Central aproximadamente el equivalente a 3 por ciento del saldo total de depósitos por razones de índole monetaria. Y finalmente, durante este año continuó la tendencia descendiente que traían las tasas de interés para depósitos, pero ninguno de estos tres factores fue obstáculo para que el público aumentara sus ahorros en la Banca.

### Cartera de créditos

Durante el 2003 se observó un comportamiento interesante en la composición de los activos totales del sistema, los que alcanzaron un saldo total de C\$33,431.6 millones, que equivalen a un crecimiento de 14.4% con respecto a diciembre del año pasado, tasa que es levemente superior a la observada hace un año (14.2 por ciento). A pesar de haber obtenido un crecimiento similar, el sistema experimentó mejores tasas de rentabilidad por los efectos de los cambios dentro de los activos totales.

Al cierre de diciembre, el crecimiento interanual de la cartera de créditos bruta fue de 30.1 por ciento, prácticamente el doble de la tasa observada hace un año, y la tendencia es creciente. Dicho crecimiento se concentró en los sectores de vivienda, créditos personales y de tarjeta de crédito, estos últimos dos contienen una alta tasa de rendimiento. A cambio, se observó un decrecimiento en las inversiones de la banca. Hace un año, las inversiones de la banca venían creciendo a un ritmo de 40 por ciento en términos anuales, y ahora más bien está decreciendo

Sistema: Cartera de créditos e índice de cartera vencida



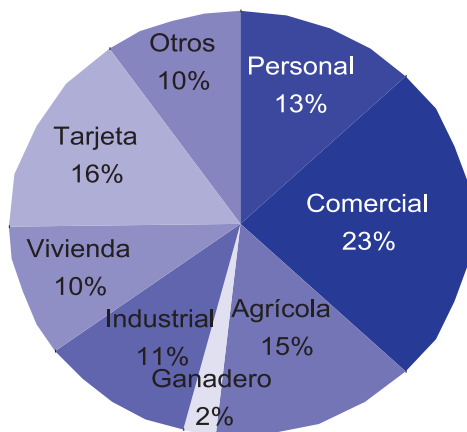
5.6 por ciento en comparación con el año anterior. Dicho cambio puede atribuirse a menores rendimientos en las inversiones en valores del BCN, mayores precios de los BPIs, lo cual implica menores rendimientos, y en general a una estrategia de reducir la

exposición que tienen los bancos con títulos del Gobierno General. La reactivación del crédito al sector privado, cuyo crecimiento interanual fue de 27.2 por ciento, así como una mejor gestión por parte de la banca en el manejo de la misma, propiciaron que el índice de cartera vencida sobre cartera bruta se redujera año con año al caer de 3.8 a 2.7 por ciento.

Paralelamente, la banca también aumentó el saldo de provisiones para cartera en C\$63.7 millones durante el año, de modo tal que al cierre de diciembre la relación de provisiones sobre cartera bruta fue de 4.6 por ciento, 2 puntos porcentuales superiores a la relación de cartera vencida sobre cartera bruta.

En términos absolutos, la cartera de créditos creció en C\$3,362.0 millones, mucho más que lo que crecieron los depósitos, con lo cual cabe destacar lo mencionado anteriormente que la Banca se deshizo de inversiones en títulos del Gobierno y con dicho dinero financiaron cartera de créditos, además de las utilidades mismas que sirvieron como fuente de recursos. Al finalizar el año, el saldo total de cartera bruta fue de C\$14,417.9 millones, equivalentes a US\$927.2 millones distribuidos en los distintos sectores de la economía.

Distribución del Crédito



En consonancia con lo mencionado, anteriormente, sobre la mejor calidad de cartera con la que cuenta la Banca, cabe señalar que en términos de calificación de cartera, también se observó una mejoría por medio de una mayor participación de la cartera "A", es decir, la menos riesgosa, al

pasar ésta de 75.3 por ciento hace un año a 80.5 por ciento actualmente. Así mismo, también se observó durante este año que la Banca logró obtener una cobertura mayor de provisiones para todos sus bienes adjudicados por cartera de créditos. En diciembre pasado, el saldo de bienes adjudicados era de C\$289.5 millones y la Banca tenía provisiones para éstos por el equivalente a 62.5 por ciento. Al finalizar el 2003, el saldo pasó a C\$300.3 millones, pero el nivel de provisiones subió al equivalente de 72.2 por ciento, es decir, que la Banca incurrió en mayores gastos de provisiones por este concepto, pero a su vez bajó su perfil de riesgos ante pérdidas por estos activos.

## Inversiones

Aún y cuando las inversiones registraron una tasa de decrecimiento con respecto al año anterior, éstas representaron 32.2 por ciento de los activos totales del sistema. De este 32.2 por ciento, prácticamente el 98 por ciento fue inversión en títulos del Gobierno General, donde se destacan los títulos del BCN ligados a las quiebras bancarias. Por su parte, las inversiones accionarias y en el exterior apenas representaron 2 por ciento del total de inversiones. En cuanto al rendimiento de las inversiones, éste cayó de 17.1 por ciento, en diciembre pasado, a 13.7 por ciento en la actualidad, por

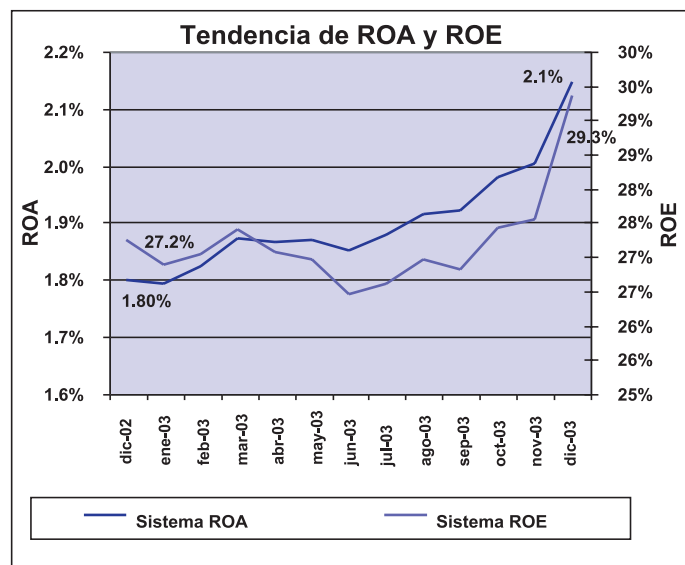
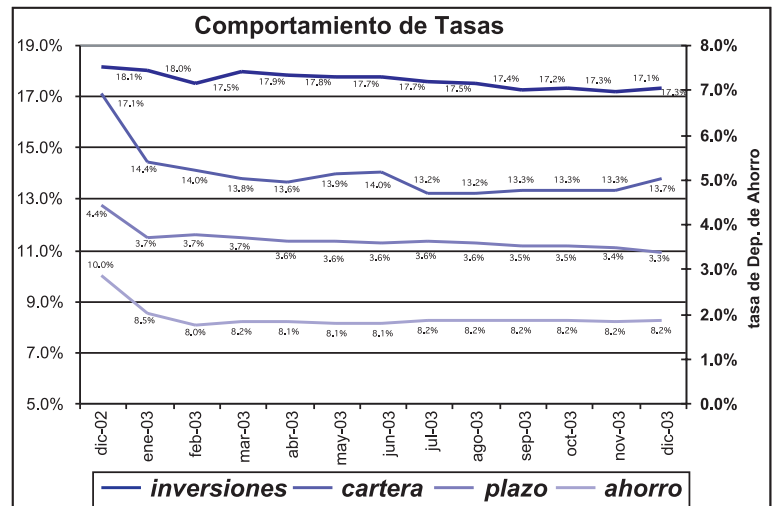
dos motivos fundamentalmente. El primero nace como estrategia propia del BCN de reducir los rendimientos en sus títulos, colocados mediante subasta tomando como ventaja la reducción de US\$70 millones de deuda interna, contemplada en el Programa Monetario de el 2003. El segundo se dio por medio de renegociaciones entre el BCN y los Bancos tenedores de CENIS, producto de cierres bancarios, por medio del cual el rendimiento promedio ponderado bajó sustancialmente y los plazos se ampliaron. La tendencia a corto plazo apunta a una mayor reducción de inversiones en títulos del Gobierno y mayor colocación de cartera de créditos.

### Tasas de interés

Con el crecimiento observado en los depósitos y dentro de un contexto de reducción de tasas de interés a nivel internacional, la Banca optó también por continuar reduciendo sus tasas de interés. La reducción de la tasa de interés de los títulos del BCN durante este año explica en gran medida la reducción en el rendimiento de las inversiones de la Banca, mientras que las tasas para depósitos de ahorro y plazo disminuyeron en aproximadamente uno y dos puntos porcentuales, respectivamente. Por la naturaleza de la cartera de créditos que tiene un plazo mayor que los depósitos, la caída en las tasas activas fue menos pronunciada que la de los depósitos, pasando ésta de 18.0 por ciento, en diciembre pasado, a 17.3 por ciento al cierre de 2003. Sin embargo, excluyendo la cartera por tarjetas de crédito, la tasa activa para préstamos cayó de 15.9 a 14.4 por ciento durante el período analizado, favoreciendo de esta forma a la actividad económica del país.

### Rentabilidad y eficiencia

Bajo las condiciones mencionadas anteriormente de crecimiento de depósitos, de una mayor participación de cartera de



créditos en detrimento de inversiones, y dentro de un contexto de reducción de tasas de interés que propiciaron la ampliación del margen financiero, la Banca logró consolidarse mediante mejores indicadores de rentabilidad. La rentabilidad sobre activos promedio de la Banca pasó de 1.8 por ciento en diciembre de 2002, a 2.1 por ciento al cierre de 2003. A nivel centroamericano, el sistema bancario nicaragüense es el más pequeño en términos de activos, pero por otro lado fue el más rentable de la región. Adicionalmente, de acuerdo con parámetros, una rentabilidad sobre activos, promedio de 2 por ciento, es considerada excelente a nivel internacional, y en este sentido hubo cinco instituciones que superaron dicho nivel, otras dos instituciones quedaron con índices entre 1.5 y 2.0 por ciento, lo cual es considerado como muy buenos y dos instituciones con niveles entre 0.0 y 0.5 por ciento, considerados como regulares.

La mayor rentabilidad observada no sólo se explicó por el mayor margen financiero producto del comportamiento de las tasas de interés, sino que también se atribuyó

<b>ESTADO DE RESULTADOS / ACTIVOS PROMEDIO DEL SISTEMA</b>			
	<i>Dic.2002</i>	<i>Dic.2003</i>	<i>Diferencia</i>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>12.0%</b>	<b>11.2%</b>	<b>-1.2%</b>
por inversiones	5.2%	4.1%	-1.4%
por créditos	6.6%	6.9%	0.1%
<b>Gastos Financieros</b>	<b>5.8%</b>	<b>4.6%</b>	<b>-1.3%</b>
por obligaciones con el público	4.8%	3.9%	-1.1%
por oblig. con instituciones financieras	0.7%	0.6%	-0.1%
por obligaciones con el BCN	0.1%	0.0%	-0.1%
<b>Resultado financiero bruto</b>	<b>6.4%</b>	<b>6.9%</b>	<b>0.2%</b>
Ingreso por recup. de activos financieros	0.1%	0.2%	0.1%
Gastos por incobrabilidad y devaluación	0.9%	1.1%	0.2%
<b>Resultado financiero neto</b>	<b>5.6%</b>	<b>5.9%</b>	<b>0.1%</b>
Ingresos operativos diversos	2.0%	2.4%	0.3%
Gastos operativos diversos	1.4%	0.8%	-0.6%
<b>Resultado operativo bruto</b>	<b>6.2%</b>	<b>7.6%</b>	<b>0.9%</b>
Gastos de administración	4.4%	4.5%	0.0%
<b>Result.operativo a/d IR y Leyes</b>	<b>1.8%</b>	<b>3.0%</b>	<b>0.9%</b>
Contribuciones por Leyes 316 y 371	0.0%	0.7%	0.7%
Gastos de I.R.	0.0%	0.4%	0.3%
<b>Result. operativo después de I.R. Y Leyes</b>	<b>1.7%</b>	<b>2.0%</b>	<b>0.0%</b>
Ingresos extraordinarios	0.1%	0.2%	0.2%
Egresos extraordinarios	0.0%	0.0%	0.0%
<b>RESULTADO NETO DEL PERÍODO</b>	<b>1.8%</b>	<b>2.1%</b>	<b>0.1%</b>

a mayores ingresos operativos netos que resultaron de comisiones por servicios y también de una contención en los gastos administrativos de las instituciones. Sobre este último aspecto en particular, se observó que la Banca venía mejorando su índice de eficiencia administrativa hasta agosto, fecha en la cual la tendencia cambió, pero aún así, la Banca en Nicaragua cerró el año con un índice fuerte en relación a la región. El

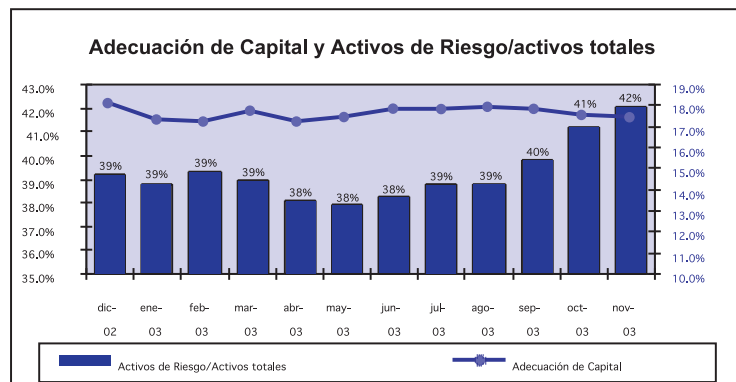
índice de eficiencia administrativa de la Banca a diciembre de 2003 fue de 4.5%, nivel superado únicamente por El Salvador (2.8 por ciento).

## Solvencia

Los resultados antes mencionados, que en términos absolutos fueron de C\$683.6 millones, implicaron una rentabilidad sobre patrimonio promedio de 29.3 por ciento, siendo por tanto las utilidades un factor fundamental detrás del crecimiento patrimonial de la Banca. Durante el 2003, el Patrimonio de la Banca creció 21.5 por ciento, aún y cuando hubo distribución de utilidades por algunas entidades. Con este crecimiento, la adecuación de capital al cierre de año fue de 17% sin incluir el capital

requerido por riesgo cambiario. Incluyendo este último que se aprobó en el mes de diciembre, la relación de adecuación se ubicó en 14%.

Por otro lado, la estrategia de la Banca de sustituir parte de sus inversiones y reactivar el crecimiento de la cartera de créditos, la que a su vez forma parte de los activos de riesgo, implicó que éstos crecieran en 22.2 por ciento, de modo tal que durante la mayor parte del año, el índice de adecuación de capital se mantuvo muy cercano a un nivel de 17 por ciento, muy por encima del requisito mínimo por ley de 10 por ciento.



De continuar el mismo ritmo de rentabilidad y de crecimiento de activos de riesgo, principalmente cartera de créditos, las perspectivas apuntan a que el nivel de adecuación de capital se mantenga estable o tímidamente comience a disminuir.

### Riesgos de mercado

En diciembre de 2003, el Consejo Directivo aprobó una reforma a la Norma de Adecuación de Capital requiriendo capital por los riesgos de mercado, según lo define BASILEA en la Enmienda que se hizo en 1996 del Acuerdo de Capital de 1988. Los riesgos de mercado incluyen riesgos por tasa de interés en los libros de inversiones, riesgo accionario, riesgo de bienes genéricos y riesgo cambiario. Dado el desarrollo limitado de instrumentos financieros, el único riesgo al que está expuesto el sector bancario es el riesgo cambiario resultante de movimientos inesperados en el tipo de cambio. Al cierre del año, la Banca tenía mucho más activos en Córdobas con mantenimiento de valor que pasivos; todo lo contrario que en dólares donde los pasivos en dólares superaron a los activos. Ante un evento inesperado en la política cambiaria que resulte en una ampliación en la brecha cambiaria del mercado paralelo de divisas, la Banca tendrá que incurrir en costos transaccionales para convertir sus córdobas a dólares y poder hacer frente a sus obligaciones en dólares. Estos costos indiscutiblemente afectarán el capital de la Banca y lo que se pretende con la reforma a la Norma de Adecuación de Capital es que la Banca ya cuente con dicho capital por riesgo cambiario.

### Riesgo de liquidez

Durante el transcurso de 2003, la Banca mantuvo en promedio un nivel de activos líquidos, es decir, disponibilidades, de C\$6,739.3 millones que equivalen a 21.1 por ciento del los activos totales promedio. Dicha liquidez, a su vez, representó 26.4% del total de depósitos. La evidencia empírica en Nicaragua mostró que en el peor de los escenarios los depósitos totales de una institución en particular cayeron en 28.9 por

ciento en el transcurso de un mes, por lo que se puede concluir que el sistema mantuvo una posición muy prudente de liquidez durante el año, aún y cuando también son fuentes de liquidez adicional las inversiones que se le vencen o que pueden vender las instituciones y las recuperaciones de cartera de créditos. Estimaciones sobre los calce de vencimiento de activos y pasivos revelan que la Banca mantiene un descalce equivalente a una vez su Patrimonio en la banda de 0-30 días y de menos de una vez el Patrimonio en la banda de 0-90 días, es decir, que se cumplen con los límites establecido para ambas bandas según lo establece la Norma de Calce de Plazos.

## Mercado de valores

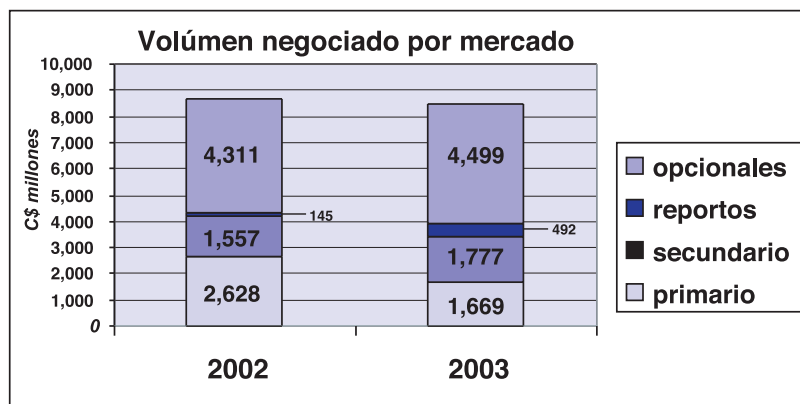
### Evolución del volumen negociado

En el transcurso del año 2003, el volumen negociado en la Bolsa de Valores experimentó un leve descenso, de 2.1% en relación a lo observado el año 2002. Esta caída produjo que el volumen negociado total bajara, de C\$8,611.1 millones a C\$8,435.6 millones, impactando principalmente el mercado primario donde

predominan los títulos del Banco Central de Nicaragua, que subasta CENI's a través de sus instrumentos de operaciones de mercado abierto. En este sentido, la política de colocaciones del BCN se enfocó a reducir el saldo de su deuda interna, todo bajo el marco del Programa con el Fondo Monetario Internacional. A pesar de lo anterior, el resto de mercados mostraron una evolución positiva, destacándose en términos absolutos el mercado secundario.

El volumen negociado en mercado secundario pasó de C\$1,557.0 millones a C\$1,777.0 millones, representando un incremento de 14 por ciento y un 21 por ciento del volumen negociado total. Este mayor flujo de C\$220 millones se puede atribuir en un mayor porcentaje a compras de Bonos de Pago por Indemnización (BPI) y de Certificados Negociables de Inversión (CENIS) que realizó la banca durante el año, con fines de inversión, a mediano y largo plazo.

En cuanto al mercado opcional, cuyo volumen es el más grande (C\$4,500 millones), éste creció en 4.4 por ciento durante el año 2003. Este mercado es comúnmente utilizado por los bancos para satisfacer sus necesidades de liquidez de corto plazo, asemejándose a un mercado interbancario. En este sentido hubo mayores operaciones entre los bancos, particularmente durante el segundo semestre del año. Cabe señalar que este mercado es una alternativa para los Bancos para obtener liquidez sin la necesidad de vender sus títulos a como lo harían en el mercado secundario. Este mercado representó el 53 por ciento del volumen total negociado.





Por su parte, el mercado de reportos creció fuertemente (239.3 por ciento) durante este año, pero su volumen es muy pequeño en relación con el resto de mercados, representando seis por ciento.

En cuanto al volumen por sector, siguió predominando la participación de los títulos del Sector Público al alcanzar una participación de 96 por ciento, levemente inferior a lo observado el año anterior por efectos de la disminución del volumen negociado en el mercado primario y por un crecimiento moderado de 15.5% en el volumen negociado del sector privado.

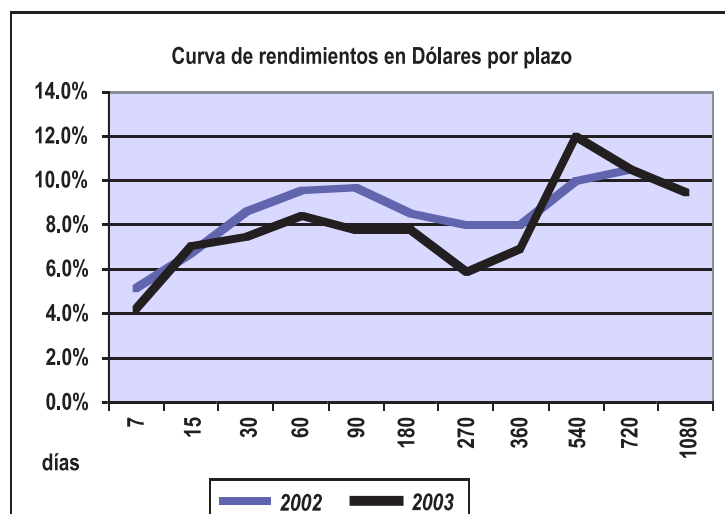
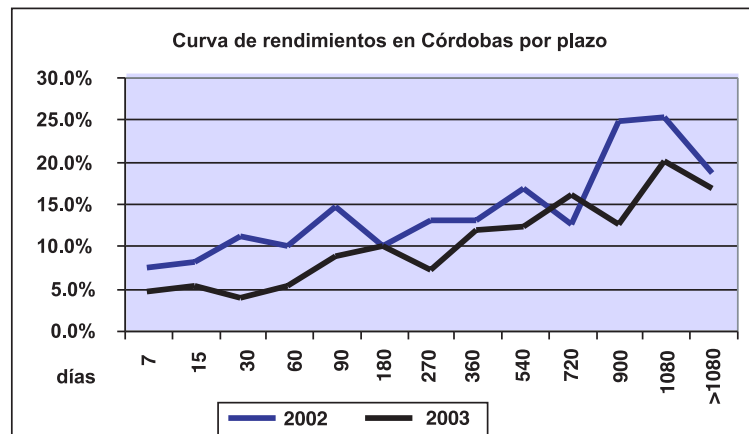
Otro dato importante a destacar es que el volumen total de lo negociado en córdobas bajó su participación de 70.0 a 60.0 por ciento en el transcurso del 2003.

Finalmente, en la Bolsa de Valores de Nicaragua el mercado accionario se limita a una sola emisión, predominando por tanto el mercado de deuda.

### Evolución de las tasas de rendimientos

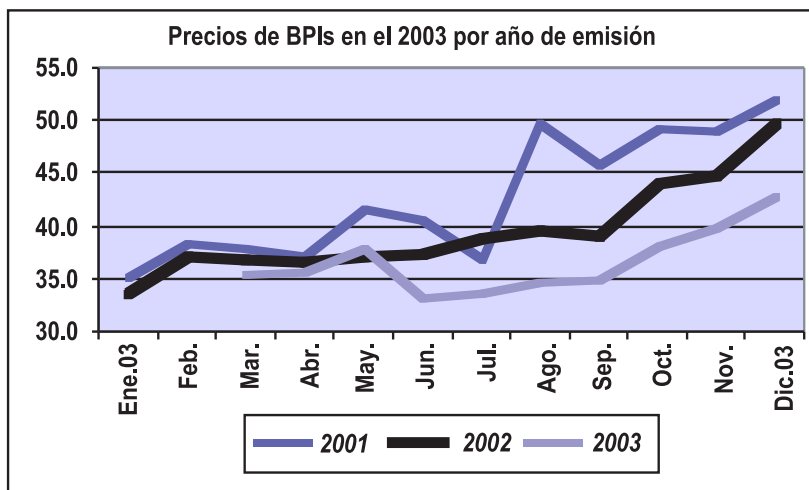
En cuanto al rendimiento de las operaciones de los distintos mercados, el año 2003 fue testigo de menores rendimientos en córdobas y en dólares. En córdobas, se observó únicamente un plazo donde la tasa de este año superó a la del año anterior y fue el plazo de 720 días que se explica fundamentalmente por rendimiento de CENIS colocados a principios de año cuando el rendimiento aún era alto. Cabe destacar que el rendimiento de los títulos del BCN registró un descenso significativo durante el año 2003. A manera de ejemplo, los títulos del BCN a un año plazo pagaban en diciembre del 2002, 16.50% y terminaron pagando 7.20% (incluyendo comisión del puesto de bolsa y de la Bolsa) lo que representa una reducción de más de la mitad.

En cuanto a los rendimientos en dólares, su comportamiento fue similar al de los córdobas en el sentido de experimentar reducciones de



tasas en todos los plazos salvo el de 540 días. Sobre el particular, cabe señalar que se debió a una operación por un monto relativamente bajo.

Otro acontecimiento importante en materia de rendimientos fue el incremento en el precio de los Bonos de Pago por Indemnización (BPI). A manera de ejemplo, un BPI emitido en 2002 se negoció a un precio promedio de 27.3 en ese año y en el 2003 subió hasta 36.5. Asimismo, el rendimiento promedio cayó de 20.5% en 2002 a 17.0% en el 2003.



También se pudo observar esta revalorización en los BPIs emitidos durante el año 2002, cuando su precio inicial fue de tan solo 19.2 y los emitidos en el 2003 su precio fue de 35.5, experimentando un incremento de 16.3 puntos. Cabe mencionar que a partir del año 2004, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comenzará a pagar el primer 20% del principal de los bonos emitidos en el año 1993, cuyo precio al finalizar el año era de 86.3.

En resumen, el mercado bursátil se desarrolló sanamente durante el año 2003 y la caída experimentada se debió principalmente a una decisión de política económica y no a condiciones adversas de mercado. Por el contrario, el sistema financiero contó con mayores recursos líquidos que incidieron en la reducción de tasas de rendimientos y en alza de los precios de los CENIs y BPIs, principales instrumentos que se negociaron en la Bolsa de Valores.

Finalmente, las perspectivas que deparan al mercado bursátil para el año 2004 son favorables de aprobarse la Ley de Mercado de Capitales, al incorporar nuevas figuras que son esenciales para su desarrollo tales como la desmaterialización de los títulos valores, las administradoras de fondos de inversión, administradoras de fondos de titularización de activos, sociedades de compensación y liquidación, y calificadoras de riesgo; contribuyendo a crear un ambiente de confianza y estabilidad en el mercado de valores de Nicaragua y a su desarrollo.

## Estados financieros

### Balance general

El total de activos de los puestos de bolsa que se encontraban operando al finalizar el 2003 era de C\$ 68.4 millones, que representan un crecimiento de 29.5%, respecto al año 2002.

Los pasivos totales aumentaron de C\$ 24.3 millones a C\$ 30.8 millones, que representan un crecimiento de 27% y el patrimonio se incrementó de C\$ 28.5 millones a C\$ 37.6 millones, que representan un aumento de 32%.

Las cuentas de orden constituidas por los saldos de títulos en custodia en la Central Nicaragüense de Valores totalizaron C\$ 1,738.6 millones.

### Estado de resultados

Los ingresos financieros de los puestos de bolsa para el año 2003, totalizaron más de C\$ 46.4 millones y sus gastos financieros fueron de C\$ 3.4 millones.

Sus gastos de administración superaron los C\$ 31 millones, que representan más del 68% de los ingresos financieros, los que al compararlos con el año anterior, que representaron un 73%, se puede notar una mayor eficiencia.

La utilidad neta fue superior a los C\$ 9.2 millones en el año 2003, que representan un crecimiento de 33.3% al compararlo con el año 2002 cuando fue de C\$ 6.9 millones.

### Rentabilidad

El desempeño financiero promedio, medido por la rentabilidad (Utilidad neta/patrimonio), de los puestos de bolsa tuvo una leve mejoría, a pesar de la disminución en los volúmenes negociados en bolsa en el año 2003, pasando de 24.1% a 25.3%.

#### Rentabilidad (Utilidad Neta/Patrimonio)

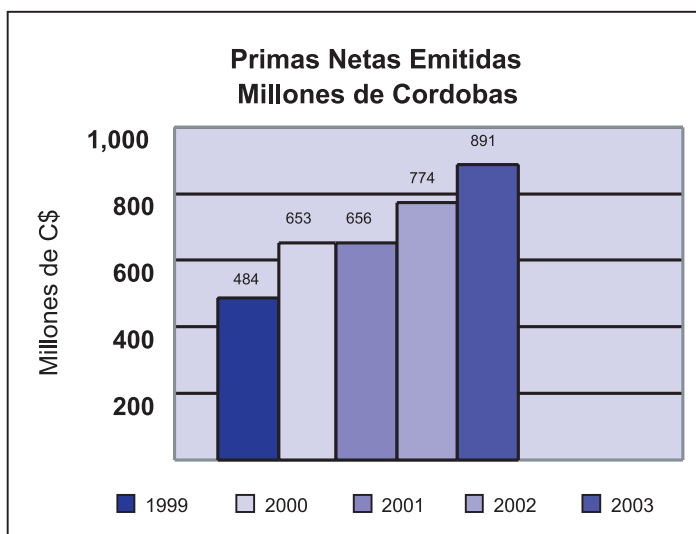
	2001	2002	2003
Mínima	-6.0%	12.1%	10.1%
Promedio	20.2%	24.1%	25.3%
Máxima	40.3%	50.5%	44.2%

### Seguros

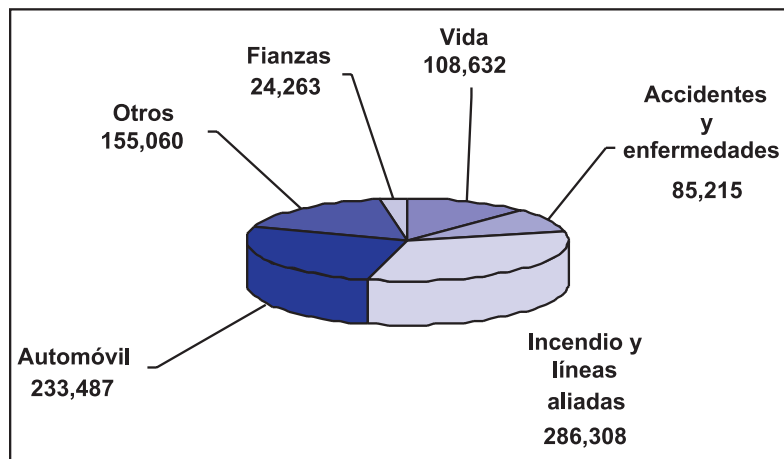
Al 31 de diciembre de 2003, el sistema asegurador estuvo conformado por cinco compañías de seguros que se dedican a ofertar los dos grandes grupos de seguros: daños y personas.

#### Ingresos por primas netas

Al 31 de diciembre de 2003, las primas de seguros netas del sector ascendieron a C\$ 891 mi-



Ilones, lo que representó un crecimiento nominal significativo del 15.05% en comparación al valor registrado en el año 2002; y una participación del Producto Interno Bruto del 1.45%.



Este crecimiento de primas es debido al comportamiento dinámico y a la confianza que tiene la población en el sector.

De conformidad en lo anterior, se destaca un crecimiento de 7.83% en el ramo de vida con respecto al año 2002. En accidentes y enfermedades se incrementó en 23.10%; en

incendio y líneas aliadas en 48.47%; en automóvil, en 13.86% y en fianzas, en 47.45%. En los otros rubros de daños se experimentó un decrecimiento del 18.42 % con relación al 2002.

### Estructura de la siniestralidad neta

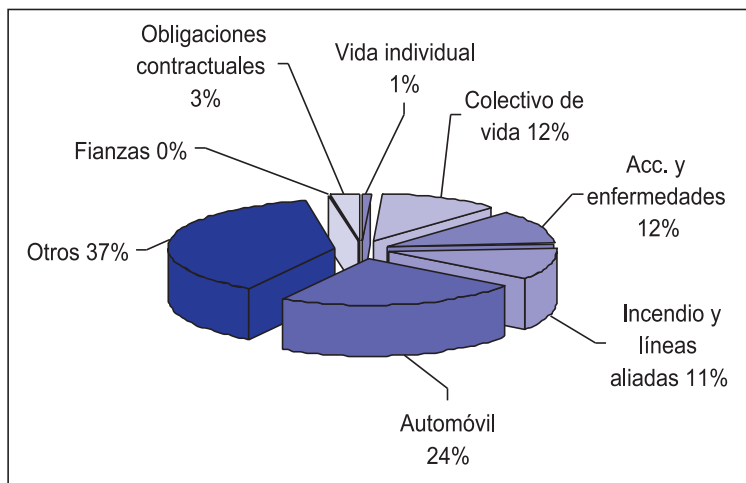
Los siniestros netos están constituidos por: siniestros totales, seguro directo, más gastos de ajustes por siniestros, menos los salvamentos y recuperaciones y reflejan la cantidad de C\$ 344 millones para el año de 2003.

Ramos	Siniestros totales seguros directos	Gastos de ajustes por siniestros	Salvamentos y recuperaciones	Siniestros netos
	1	2	3	4= 1+2-3
<b>TOTAL PERSONAS</b>	<b>83,592</b>	<b>31</b>		<b>83,623</b>
Vida Individual	2,423	-		2,423
Colectivo de vida	40,953	11		40,964
Accidentes y Enfermedades	40,215	20		40,235
<b>SEGUROS DE DAÑOS</b>	<b>254,494</b>	<b>5,540</b>	<b>8,633</b>	<b>251,401</b>
Incendio	37,948	597	1,487	37,058
Automovil	84,843	2,788	5,789	81,842
Otros	131,704	2,155	1,357	132,501
Fianzas	(3)	153	640	(490)
Otros gastos por Obligaciones Contractuales	9,517	-		9,517
<b>TOTAL SINIESTROS NETOS</b>	<b>347,600</b>	<b>5,724</b>	<b>9,273</b>	<b>344,051</b>

### Siniestralidad por ramo

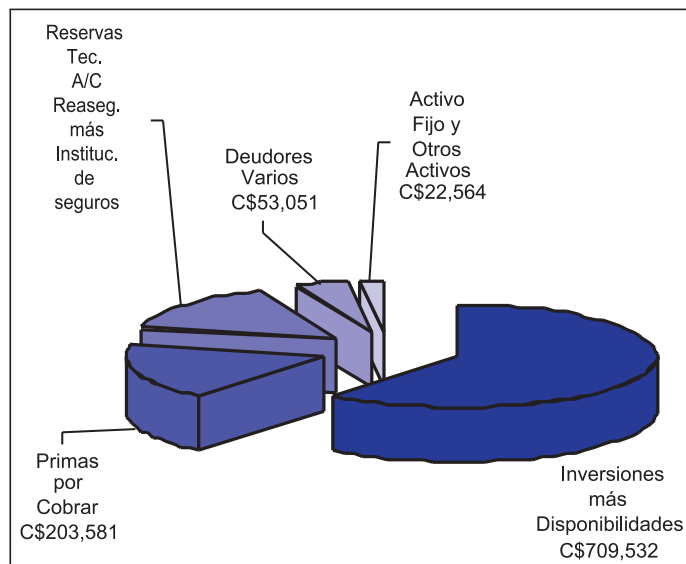
La siniestralidad neta por ramo de seguros, presentada en el siguiente gráfico, tuvo una participación porcentual y en cifras absolutas siguientes: vida individual con el 1% equivalentes a C\$ 2.4 millones; colectivo de vida con el 12% equivalentes a C\$ 41 millones; accidentes y enfermedades con el 12% equivalentes a C\$ 40.2 millones; incendio y líneas aliadas con el 11% equivalentes a C\$37.0 millones; automóvil con el 24% equivalentes a C\$ 82 millones.

Otros que están integrados por los ramos de: transporte, robo y hurto, cascos marítimos, rotura de cristales, aviación, responsabilidad civil, todo riesgo, computación y equipo electrónico, rotura de maquinaria, cobertura amplia de seguros de daños, fidelidad comprensiva con una participación del 37% equivalentes a C\$ 132.5 millones y el ramo de fianza con una participación de menos C\$ 0.5 millones. Las obligaciones contractuales representan el 3% de la siniestralidad neta y corresponde a C\$ 9.5 millones de Córdoba.



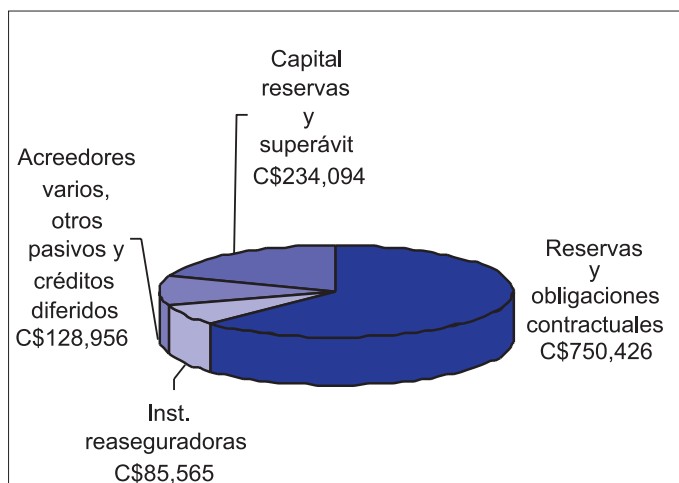
### Principales rubros del balance general

Al 31 de diciembre de 2003, las inversiones del sector asegurador reflejan la cantidad de C\$ 710 millones presentando un incremento en valor absoluto de C\$ 103 millones y en términos relativos del 17.02% con relación al año 2002, originado por el aumento en la producción de pólizas de seguros y al rendimiento obtenido de sus inversiones en el sistema financiero nacional.



Los activos totales del sector asegurador fueron de C\$1,199.0 millones al 31 de diciembre de 2003, y de C\$993.0 millones en el 2002, observándose un crecimiento de 20.81%.

Al 31 de diciembre de 2003, el sector asegurador refleja reservas técnicas y matemáticas, reservas de siniestros pendientes de liquidación, reservas de previsión y reservas catastróficas más obligaciones



CAMBIOS ESTRUCTURALES Y EVOLUCIÓN FINANCIERA

contractuales por C\$ 751 millones, observándose un incremento con relación al 2002 de C\$161 millones equivalentes al 27.31%.

Por otro lado, el patrimonio de las empresas aseguradoras se ha fortalecido y obedece fundamentalmente a incremento de reservas de capital, aumento de capital social y a utilidades del período. El incremento reflejado asciende a C\$25 millones, creciendo 12.01%, respecto al 2002.

### **Almacenes generales de depósito**

La industria de almacenadoras financieras representan fuentes de trabajo permanente para 131 cabezas de familia con salarios anuales en el orden de los C\$8 millones de córdobas.

El valor total de sus activos es de C\$99.6 millones, con pasivos totales de C\$10.4 millones y patrimonios de C\$89.2 millones. El valor de los depósitos de mercadería registrado en cuentas de orden tiene una cantidad de C\$366.5 millones de córdobas.

Basados en los estados financieros suministrados por las almacenadoras y analizados en forma consolidada y comparativa al concluir los períodos 2002 y 2003, las almacenadoras financieras activas supervisadas reflejan globalmente los efectos financieros siguientes:

### **Balances generales**

Los activos totales de las almacenadoras pasaron de C\$ 89.6 millones a C\$ 99.6 millones, incrementándose en C\$ 10 millones, equivalente al 11%, generado mayormente por la incorporación al sistema de la nueva almacenadora ALFIBAC, que ha provocado el aumentado de las disponibilidades al final del 2003, junto con una reducción de la cartera de préstamos concedidos.

Los pasivos totales del sistema se redujeron de C\$ 21.2 millones a C\$ 10.4 millones, es decir, C\$ 10.8 millones, equivalentes al 51% del nivel del final del 2002, causado principalmente por la reducción de los préstamos por pagar.

El patrimonio de las almacenadoras, al concluir el 2003, se vio fortalecido ya que de C\$ 68.4 millones pasó a C\$ 89.2 millones, aumentando C\$ 20.8 millones, equivalentes a un crecimiento del patrimonio del 30%, causado también por la entrada de ALFIBAC al sistema y movimientos positivos en sus utilidades.

Al terminar el período 2003, la relación activos/pasivos circulantes es positiva en 6.74 veces. La relación activos/pasivos totales es aun mejor en 9.57 veces positiva.

Se observa que al final del 2002, por cada córdoba de activos, debían 24 centavos de pasivos y poseían 76 centavos de patrimonio. Sin embargo, al terminar el período 2003, debían solamente 10 centavos de pasivos contra 90 centavos de patrimonio, lo que significa que el sistema globalmente ha mantenido y mejorado su estructura financiera.

## Estado de resultados

Los ingresos totales del sistema se movieron de C\$ 41.9 millones en el 2002 a C\$ 40 millones en el 2003. Los egresos totales de C\$ 40.4 millones a C\$ 39.4 millones, por consiguiente las utilidades totales antes de IR se han mantenido en C\$ 1.5 millones.

Se observa que el sistema ha mantenido globalmente su estructura de ingresos y gastos en ambos periodos, sin cambios importantes en la composición de cada rubro.

## Mercaderías en depósito

Las cuentas de orden registran los movimientos de valores de mercadería que reciben las almacenadoras financieras, ya sea para garantizar préstamos concedidos por ellas o por otras instituciones (mercadería para depósito financiero), como también para depósito corriente, conforme al cuadro siguiente:

(millones de córdobas)

Tipo de depósito	2002	2003	Variación
Depósito financiero	207.9	146.3	(61.6)
Depósito corriente	315.3	220.2	(95.1)
Total mercadería en depósito	523.2	366.5	(156.7)

Se observa que el volumen de mercadería depositada en las almacenadoras ha bajado en 30% del nivel de 2002.

Las opiniones generales sobre las principales causas que han afectado los negocios de las almacenadoras financieras son:

- La grave secuela dejada al sistema por el caso Centeno/Semar/Almacena.
- La baja de los precios internacionales de los principales productos agrícolas de exportación y consumo local, mayoritaria actividad operativa y financiera del sistema.
- La falta de seguridad jurídica generada por algunas autoridades judiciales que han violentado la inembargabilidad de mercaderías depositadas en las almacenadoras.
- La intensa intervención de los “depósitos aduaneros” quienes operan sus negocios en condiciones mucho más ventajosas que las específicamente requeridas por Ley a las almacenadoras financieras.

La Asociación de Almacenes Financieros de Nicaragua (ASOFIN) con la cooperación de la SIBOIF están haciendo gestiones con las autoridades judiciales y aduaneras para superar las limitaciones arriba indicadas, así como para encontrar mejores oportunidades de negocios y mejorar la imagen de las almacenadoras ante los Bancos y otras Instituciones Financieras.





## IV. EVENTOS EXTRAORDINARIOS

### Auditoría de la Contraloría General de la República

Durante el año 2003, la Contraloría General de la República (CGR) inició la ejecución de dos auditorías sobre las actividades de fiscalización e inspección que realizó la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras en el Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK), Banco del Café de Nicaragua, S.A. (BANCAFÉ), Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A. (BANIC) y Banco Mercantil, S.A. (BAMER), durante los años 1999 y 2000.

Cabe señalar que debido al sigilo bancario que establece el artículo 30 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, la CGR debió solicitar el levantamiento de dicho sigilo, lo que realizó por medio de la Procuraduría General de la República. El 7 de agosto de 2002 y el 18 de marzo de 2003 el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua emitió las Cédulas Judiciales que establecen el levantamiento del sigilo bancario, las cuales una vez adjuntas a su solicitud y habiendo presentado sus respectivas credenciales, la Superintendencia procedió a dar paso a la ejecución de las susodichas auditorías.

### Auditoría operacional

Esta auditoría tuvo el objetivo de evaluar la efectividad de las actividades de fiscalización e inspección que la Superintendencia realizó en INTERBANK, BANCAFÉ, BANIC Y BAMER durante los años 1999 Y 2000; es decir, evaluar si la Superintendencia cumplió con su función de evaluar la cartera de préstamos, encaje legal, adecuación de capital y concentración de créditos de acuerdo con las leyes y normas prudenciales.

La CGR inició esta auditoría operacional el 30 de enero de 2003 y la concluyó el 17 de julio del mismo año. Emitió un informe y una resolución en los que estableció siete hallazgos, indicando las correspondientes recomendaciones a la Superintendencia y otorgándole un plazo de noventa días para que al cabo del cual le informara sobre los resultados de mejoras a dichos hallazgos, en cumplimiento de dicha resolución administrativa.

La Superintendencia, a finales de año y antes del vencimiento del plazo establecido por la CGR, realizó una evaluación de la ejecución de las mejoras a las recomendaciones indicadas, encontrando un amplio y satisfactorio cumplimiento. Esta evaluación fue remitida a la Contraloría antes del 29 de diciembre de 2003, cumpliendo así en tiempo y forma con la resolución administrativa dictada por el organismo contralor.

## Auditoría especial

La Contraloría inició esta auditoría especial el 8 de octubre de 2003. El objetivo de la misma era evaluar el cumplimiento legal, normativo y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras así como dar seguimiento y supervisar las operaciones de las Juntas Liquidadoras de los bancos BANCOSUR, INTERBANK, BANCAFÉ, BANIC y BAMER, y el uso de los recursos (ingresos, gastos, y legalidad) por parte de la Junta Liquidadora de BANCOSUR.

La ejecución de auditoría no concluyó en el año 2003, por lo que la CGR la continuará en el año 2004.

## Renuncia del Superintendente

Un hecho extraordinario, del año 2003, que impactó en el sistema financiero nacional y en la sociedad, en su conjunto fue la renuncia al cargo del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, del doctor Noel J. Sacasa Cruz.

Fue nombrado Superintendente, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Nicaragua, para el período de julio de 1999 hasta junio de 2005 (seis años), y juramentado por la Directiva de la Asamblea Nacional el 10 de noviembre de 1999, fecha en la que tomó posesión de su cargo.

Renunció el 10 de junio de 2003, mediante comunicación escrita al Presidente de la Asamblea Nacional. De acuerdo con dicha carta su renuncia obedeció a "*motivos familiares y de salud contribuyendo a esos motivos el hecho de que el marco institucional y jurídico de Nicaragua no provee ni el apoyo necesario para una supervisión bancaria fuerte, ni las garantías mínimas para la seguridad jurídica de los funcionarios que tenemos que actuar en situaciones muy difíciles en cumplimiento de la Ley*". Su renuncia fue aceptada por la Asamblea Nacional el 15 de julio de 2003. A partir de esta fecha y, de conformidad con el Arto. 13 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, el Licenciado Alfonso Llanes Cardenal asumió como Superintendente por la Ley.

## Caso Agroinsa-Iniser

Es importante comentar las acciones de seguimiento que ha tenido la Superintendencia con relación al caso AGROINSA-INISER, tanto desde el punto de vista Legal como el Financiero.

En junio de 2003, esta Superintendencia envió escrito a la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de que este Órgano Colegiado dirima el conflicto de competencia originado por las resoluciones de las autoridades judiciales, a fin de que se declare la competencia privativa de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en materia de supervisión e intervención.

En julio de 2003, esta Superintendencia ordena a INISER contabilizar en estados financieros, el saldo del monto por US\$4,294,912.22 reclamado judicialmente, según auto dictado por la Juez Tercero Civil el 22/07/03.

Para estos efectos, funcionarios de INISER y de la Intendencia de Seguros han estado trabajando en el diseño de un Plan de Normalización para el diferimiento de las provisiones, y que el mismo sea presentado al Consejo Directivo de la SIBOIF.

También la Dirección Legal de la SIBOIF, ha venido analizando todos los acontecimientos que al respecto han surgido, con la intención de conocer y estar preparado ante cualquier acción que se tenga que llevar a cabo, según la Ley General de Instituciones de Seguros.

La Intendencia de Seguros ha venido evaluando sistemáticamente los indicadores financieros de INISER, para analizar el comportamiento de los mismos.



## V. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SIBOIF

### Ejecución Presupuestaria y Estados Financieros

El presupuesto de gastos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras aprobado por el Consejo Directivo para el año 2003 fue de C\$ 49,089,564.00, los cuales fueron aportados de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley SIBOIF, y el cual se ejecutó en un 100 por ciento.

**Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras  
Balance General  
al 31 de diciembre de 2003**

A C T I V O		
<b>Disponibilidades</b>	C\$	<b>2,793,484.6</b>
Caja moneda nacional		12,000.0
Depósitos en bancos del país M.N.		2,405,843.6
Depósitos en moneda extranjera		375,641.0
Préstamos a empleados		381,535.8
Aportes por cobrar ( Entidades supervisadas)		104,437.5
Cuentas por liquidar		417,342.7
Muebles e inmuebles neto		10,376,581.3
Otros activos		251,990.4
<b>Total activo</b>	C\$	<b>14,325,372.3</b>
P A S I V O		
Proveedores		36,663.2
Retenciones		901,263.8
Otros pasivos		11,851.5
Prestaciones sociales acumuladas		7,286,681.1
<b>Total pasivo</b>		<b>8,236,459.5</b>
Patrimonio		
Capital o patrimonio		609,890.0
Excedente o déficit acumulado		5,479,022.7
<b>Total patrimonio</b>		<b>6,088,912.7</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	C\$	<b>14,325,372.3</b>

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS  
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

<b>Ingresos del período</b>		<b>C\$</b>	<b>49,934,055.7</b>
Bancos privados	29,826,515.0		
Banco Central de Nicaragua	11,697,390.0		
Compañías del Seguros	926,048.0		
Almacenes generales de depósitos	634,859.0		
Financieras	2,540,695.0		
Bolsa de valores de Nicaragua	435,089.0		
Otros ingresos	829,750.8		
Aporte SIBOIF	3,043,708.9		
<b>Total ingresos del período</b>		<b>C\$</b>	<b>49,934,055.7</b>
<b>Egresos de operación</b>			
Servicios personales	39,706,510.1		
Servicios no personales	8,324,512.3		
Materiales y suministros	660,427.5		
Depreciaciones	1,242,605.7		
<b>Total egresos de operación</b>		<b>C\$</b>	<b>49,934,055.7</b>

## Auditoría financiera

### Auditoría interna

La labor de auditoría interna estuvo orientada de manera primordial a la revisión de áreas contables consideradas críticas y conllevó a la ejecución de los respectivos análisis y verificaciones en cuanto al cumplimiento de los procedimientos contables y de control interno que a cada proceso y/o rubro contable corresponde aplicar, dándole cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Superintendencia y por la Contraloría General de la República de Nicaragua.

Durante el 2003, se realizó mensualmente una revisión completa de todos los rubros de los Estados Básicos y Conexos (Estado de Situación, Estado de Resultados y Presupuesto de Gastos) con la finalidad de:

- 1) Determinar la adecuada presentación en los Estados Financieros mensuales de las operaciones incurridas por la SIBOIF.
- 2) Verificar que los Estados Financieros mensuales reflejen todos los hechos contables en forma cronológica.
- 3) Comprobar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos, tanto de control interno como de índole contable dictadas por la Administración Superior.
- 4) Verificar el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República.

Se revisó mensualmente cada una de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, así como los movimientos e integraciones de cada cuenta, verificándose lo siguiente:

- 1) Razonabilidad y propiedad de los rubros de activos.
- 2) Razonabilidad y existencia de las obligaciones.
- 3) Oportuno reconocimiento de los ingresos generados.
- 4) Oportuno registro contable de los gastos causados.
- 5) Adecuada documentación contable y legal de las transacciones financieras.
- 6) Seguimiento a las observaciones y recomendaciones dictadas por la Contraloría General de la República, firmas privadas de contadores públicos y auditoría interna.

En resumen, de acuerdo con nuestros análisis a los Estados Financieros mensuales del año 2003, se ha determinado que las operaciones realizadas y sus registros están presentados adecuadamente y preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República de Nicaragua.

### **Auditoría externa**

La firma de auditoría *Grant Thornton & Co.*, practicó auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros de la Superintendencia (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) correspondientes al 31 de diciembre de 2002. Este informe de auditoría externa fue aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República en sesión ordinaria n.º 328 del 08 de enero de 2004.

A continuación presento a usted la siguiente documentación:

1. Carta del Informe de los Auditores Independientes (Grant Thornton & Co.) dirigida al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

2. Carta del Consejo Directivo de la Contraloría General de la República, autorizando la emisión en firme del informe en mención.
3. Balance General auditado al 31 de diciembre de 2002 y 2001.
4. Estado de resultados auditados por los años terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2001.



Tels.: 2662370 - 2662377 - Fax: 2662407 - 2662427  
 Apdo. Postal 3378 E-mail: gthnaa@bw.com.ni

## Informe de los Auditores Independientes

**Grant Thornton** 

GRANT THORNTON & CO. Contadores Públicos Autorizados  
 y Consultores

Firma Nicaragüense Miembro de  
 Grant Thornton International

Al Consejo Directivo de la Superintendencia  
 de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

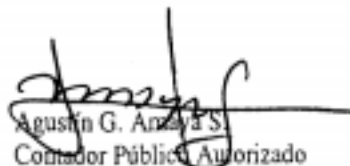
Hemos auditado el balance general de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, al 31 de diciembre del 2002 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo adjuntos, por el año terminado a esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras por el año terminado al 31 de diciembre de 2001 fueron auditados por otros auditores independientes, quienes en su informe fechado el 11 de marzo del 2002, expresaron una opinión sin salvedades.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), promulgadas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye además la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, al 31 de diciembre del 2002, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y en ausencia de estos con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua.

Es entendido que este informe es para información de la Administración de la Superintendencia y de la Contraloría General de la República; sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, lo apruebe, este informe es un asunto de carácter público y su información no esta restringida.

*Grant Thornton*

  
 Agustín G. Arce S.  
 Contador Público Autorizado

17 de julio del 2003



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

13 de enero de 2004  
CS-CGR-FRT-022-2004

Señor  
Socio Director  
Grant Thornton & CO.  
Lic. Agustín G. Amaya S.  
Su Despacho

Estimado Licenciado Amaya:

Nos permitimos informarle que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en su Sesión Ordinaria No. 328 del 8 de enero de 2004, **AUTORIZO** la emisión en firme del Informe de auditoría financiera y de cumplimiento de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIB)**, por el año finalizado al 31 de diciembre de 2002.

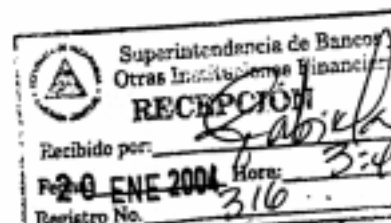
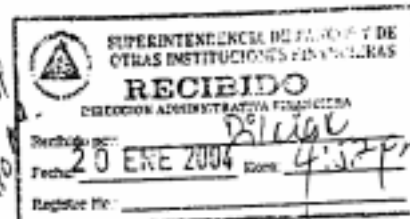
En espera de dos (2) ejemplares del informe final y adicional a éstos un ejemplar en medios magnéticos (diskette, el cual debe ser presentado como un solo documento).

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle al Licenciado Agustín G. Amaya S., las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

  
Lic. Francisco Ramírez Torres  
Presidente del Consejo Superior

Cc: Lic. Alfonso Llanes C. - Superintendente por la Ley  
Lic. Blanca Lidia Hidalgo - Directora Administrativa Financiera SIB  
Lic. Omar Báez - Auditor Interno SIB  
Miembros del Consejo Superior CGR  
Secretaría de Actas del Consejo Superior - CGR  
Dirección General de Auditorías CGR.  
Coordinador de Asuntos Administrativos de Auditoría - CGR  
Archivo / Consecutivo



*Handwritten: 289*

Tels.: 2662370 - 2662377 - Fax: 2662407 - 2662427  
 Apdo. Postal 3378 E-mail: gtihaa@ibw.com.ni

## Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento con Leyes y Regulaciones Aplicables

# Grant Thornton

GRANT THORNTON & CO. Contadores Públicos Autorizados  
 y Consultores

Firma Nicaragüense Miembro de  
 Grant Thornton International

Al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y  
 de Otras Instituciones Financieras

Hemos auditado los estados financieros de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras por el año que terminó al 31 de diciembre del 2002, y hemos emitido nuestro informe con fecha 17 de julio del 2003.

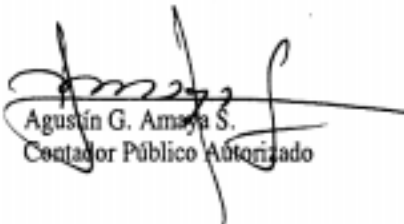
Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores importantes.

El cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libre de errores importantes efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la administración de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras sobre el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables detalladas en las páginas N°28 al N°30. Sin embargo nuestro objetivo no fue emitir una opinión sobre el cumplimiento general de tales leyes y regulaciones y, por lo tanto no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron que por las transacciones examinadas la Superintendencia cumplió en todos sus aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables mencionadas anteriormente. Con respecto a las transacciones examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Superintendencia, no hubiera cumplido en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones aplicables.

Es entendido que este informe es para información de la Administración de la Superintendencia y de la Contraloría General de la República; sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, lo apruebe, este informe es un asunto de carácter público y su información no esta restringida.

Grant Thornton

  
 Agustín G. Amaya S.  
 Contador Público Autorizado

17 de julio del 2003

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)**  
**(Constituida en Nicaragua)**

**Balances Generales**  
**al 31 de diciembre de 2002 y 2001**

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>Activos-</b>		
Efectivo en caja y bancos (nota 4)	C\$ 5,191,231	3,041,419
Cuentas por cobrar neto de provisión por cuenta de cobro dudoso (nota 5)	467,152	823,415
Gastos anticipados	274,576	208,255
Inmuebles, mobiliario y equipos, netos de, depreciación acumulada (nota 6)	10,033,119	11,452,153
Otros activos	323,334	42,624
	<u>16,289,412</u>	<u>15,567,866</u>
<b>Pasivo y patrimonio-</b>		
Pasivo-		
Obligaciones diversas (nota 7)	886,093	1,014,981
Obligaciones inmediatas	306,921	438,953
Cuentas y gastos acumulados por pagar	709,574	816,470
Provisión para indemnizaciones laborales (nota 8)	5,299,442	5,218,731
	<u>7,202,030</u>	<u>7,489,135</u>
Patrimonio-		
Donaciones	609,890	609,890
Excedentes acumulados	8,477,492	7,468,841
	<u>9,087,382</u>	<u>8,078,731</u>
	<u>C\$ 16,289,412</u>	<u>15,567,866</u>
Contingencias (nota 14)		

Las notas adjuntas de la n.º 1 a la n.º 16, son parte integrante de los estados financieros.

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)  
(Constituida en Nicaragua)**

**Estados de Resultados  
por los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001**

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Ingresos-		
Aportaciones (nota 9)	C\$ 42,721,710	41,635,398
Otros ingresos	923,424	831,846
	<u>43,645,134</u>	<u>42,467,244</u>
Gastos-		
Sueldos y beneficios sociales (nota 10)	33,061,139	32,325,077
Gastos generales y de administración (nota 11)	8,758,465	13,030,479
Aportes local Banco Mundial (nota 13)	694,742	-
Otros egresos	122,137	130,459
	<u>42,636,483</u>	<u>45,486,015</u>
Excedente (déficit) neto	C\$ <u>1,008,651</u>	<u>(3,018,771)</u>

Las notas adjuntas de la n.º 1 a la n.º 16, son parte integrante de los estados financieros.

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)**  
**(Constituida en Nicaragua)**

**Estados de cambios en el patrimonio**  
**por los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001**

	<u>Donaciones</u>	<u>Excedente Acumulado</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2000	C\$ 609,890	10,487,612	11,097,502
Traslado de déficit	<u>-</u>	<u>(3,018,771)</u>	<u>(3,018,771)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2001	609,890	7,468,841	8,078,731
Traslado de excedente	<u>-</u>	<u>1,008,651</u>	<u>1,008,651</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2002	C\$ <u>609,890</u>	<u>8,477,492</u>	<u>9,087,382</u>

Las notas adjuntas de la n.º 1 a la n.º16, son parte integrante de los estados financieros.

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)  
(Constituida en Nicaragua)**

**Estados de flujos de efectivo  
por los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001**

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de operación:</b>		
Excedente (déficit) neto	C\$ 1,008,651	(3,018,771)
neto provisto de las actividades de operación:		
Depreciación (notas 6 y 11)	1,311,707	1,510,144
Disminución en cuentas por cobrar	356,263	3,155,991
(Aumento) disminución en gastos anticipados	(66,321)	23,662
Disminución (aumento) en otros activos	5,244	(419)
(Disminución) en obligaciones diversas	(128,888)	(2,137,021)
(Disminución) aumento en obligaciones inmediatas	(132,032)	133,871
Aumento en provisión para indemnizaciones laborales	80,711	1,658,992
(Disminución) aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>(106,896)</u>	<u>39,540</u>
Efectivo neto provisto de las actividades de operación	<u>2,328,439</u>	<u>1,365,989</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de inversión:</b>		
Compras de inmuebles, mobiliario y equipos	<u>(178,627)</u>	<u>(40,149)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(178,627)</u>	<u>(40,149)</u>
Aumento neto en el efectivo	2,149,812	1,325,840
Efectivo al inicio del año	<u>3,041,419</u>	<u>1,715,579</u>
Efectivo al final del año	<u>C\$ 5,191,231</u>	<u>3,041,419</u>

Las notas adjuntas de la n.º 1 a la n.º16, son parte integrante de los estados financieros.

## Capacitación: cursos, seminarios y comités

### Actividades de capacitación

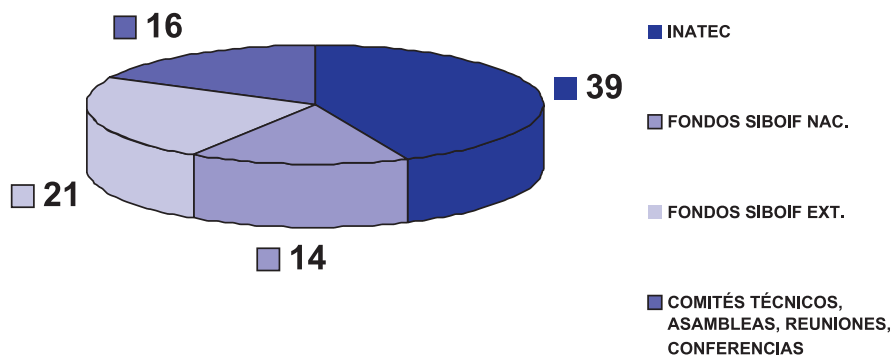
La SIBOIF aprovecha constantemente las invitaciones a capacitaciones nacionales e internacionales, siempre con el objetivo de elevar la capacidad técnica de los funcionarios en materia de supervisión y fiscalización.

En este sentido, durante el año 2003, hubo noventa eventos de capacitación distribuidos de la forma siguiente:

### CAPACITACIÓN PERSONAL SIBOIF

#### DISTRIBUCIÓN POR EVENTO

AÑO 2003



La gráfica anterior muestra que hubo veintinueve eventos de capacitación en el exterior, así como dieciséis reuniones técnicas en el exterior. El resto de eventos de capacitación se dieron en Nicaragua, financiados con fondos propios de la SIBOIF y el resto mediante INATEC. En total, se capacitó a noventa y siete personas, lo que equivale a 76% del total de empleados de la SIBOIF.



## Participación en Comités Técnicos

**Comité técnico, reuniones y congresos**

FECHA		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	PAÍS
INICIO	FINAL		
06-feb-03	07-feb-03	Comité Técnico " Homogenización de normas mínimas para Auditores Externos".	Honduras
17-feb-03	19-feb-03	Comité Técnico " Supervisión Consolidada y Transfronteriza".	Panama
27-mar-03	28-mar-03	Reunión Consejo CentroAmericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y de otras Instituciones Financieras".	Guatemala
28-abr-03	29-abr-03	Comité Técnico " Observaciones plan acción s/ programa de Supervisión Consolidada".	El Salvador
28-may-03	31-may-03	Reunión VI Asamblea Anual de Supervisores Bancarios de las Américas".	Panama
20-Ju-03	23-jul-03	Conferencia sobre las Perspectivas Regionales de Cooperación e Integración en Centroamérica.	El Salvador
28-jul-03	30-jul-03	Comité Técnico sobre Resolución de Bancos en Crisis.	El Salvador
26-ago-03	28-ago-03	Reunión Preparatoria y de Coordinación del TLC,CA-EE.UU.	El Salvador
26-ago-03	31-ago-03	Reunión del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, Seguros y Otras Instituciones Financieras.	Sto.Domingo Rep.Dominicana
06-oct-03	08-oct-03	VII Reunión de Coordinación de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre CA y EE.UU.	Guatemala
20-oct-03	24-oct-03	VII Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre CA y EE.UU.	Houston,Texas
28-oct-03	31-oct-03	VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública.	Panamá
17-nov-03	17-nov-03	Conferencia que realiza Directorio de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal y del Banco de Reserva Federal de Atlanta.	Miami, Fla.
26-nov-03	28-nov-03	Comité Técnico "Proyecto Homogenización Estados Financieros".	Santo Domingo Rep.Dominicana
27-nov-03	28-nov-03	Reunión Comité de Estudios Jurídicos del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA).	Honduras
26-nov-03 08-dic-03	28-nov-03 12-dic-03	XI Reunión de Coordinación de Negociaciones del acuerdo de Libre Comercio entre CA y EE.UU (CAFTA).	Honduras Washington Honduras Washington

## Relación con Organismos Internacionales

1. Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)
2. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL)
3. Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras.
4. Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).
5. Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV).
6. Consejo Interamericano de Autoridades Regulatorias de Valores de las Américas (COSRA por sus siglas en inglés) (Council of Securities Regulators of the Americas).

### Convenio BID-FOMIN

En septiembre del año 2002, la Superintendencia firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable con el objetivo de apoyar a la supervisión bancaria mediante los siguientes cinco componentes:

1. Contratación de servicios de consultoría para la actualización del marco regulatorio bancario.
2. Contratación de servicios de consultoría para la actualización del marco regulatorio no bancario.
3. Adquisición de bienes y contratación de servicios para la transformación de la plataforma tecnológica y desarrollo de la capacidad de auditoría de sistemas.
4. Contratación de servicios de consultoría para la consolidación y ampliación de la capacidad técnica del personal.
5. Contratación de servicios de consultoría para el fortalecimiento del desarrollo estratégico e institucional de la SIBOIF en su conjunto.

## Cambios Tecnológicos

### Plataforma tecnológica

Durante el año 2003 se hicieron avances importantes en el mejoramiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia, al ejecutar proyectos que permitieron la evaluación e implementación de tecnologías nuevas y el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas existentes.

Con respecto al *hardware*, se mejoró la red de datos al efectuar exitosamente la migración de la antigua plataforma de servidores con *Novell Netware*, a un servidor nuevo y de mayor capacidad, con *Windows 2000 Server*. Esto permite establecer mejores políticas de uso de recursos y servicios, y se garantizan la seguridad, el des-

empeño y la gestión de los mismos a través de la red de datos. Asimismo, se instaló y configuró un “corta fuegos” (Firewall) en la red de datos, para evitar posibles ataques o accesos no autorizados a la institución por medio de Internet, siempre con el propósito de salvaguardar la información.

La implementación de la nueva plataforma tecnológica basada en Windows, permitió la adquisición e instalación de un *software* de antivirus a nivel institucional, con administración centralizada, para evitar cualquier posible problema relacionado con virus informático. La implementación y administración adecuada de este sistema trajo como consecuencia que la Institución no se viera afectada por los fuertes ataques de virus que fueron tan comunes durante el año 2003.

### **Políticas y planes tecnológicos**

Durante el año 2003, se elaboró e implementó el documento de Políticas de uso y seguridad de los recursos de tecnología de la información y acceso a los datos, que permite normar y controlar el uso adecuado de los recursos de tecnología de la información, así como las medidas de seguridad que deben ser implementadas para restringir el acceso a la información de la institución.

También se elaboró e implementó el Plan de Contingencia de Tecnología de la Información, basado en normas internacionales, en el que se identifican y priorizan los servicios necesarios de tecnología de la información para el buen funcionamiento de la institución, y se establecen los procedimientos adecuados de cómo restaurar la infraestructura tecnológica a fin de brindar dichos servicios, ante el caso de cualquier falla o interrupción no esperada.

### **Sistemas informáticos**

Durante el 2003, se presentó al Consejo Directivo el proyecto de análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema denominado SISBANF (Sistema Integrado para la Supervisión Bancaria y Financiera) que implica el mejoramiento de los sistemas sustantivos con que cuenta actualmente la institución. Este proyecto abarca una reingeniería de dichos sistemas, para que se adapten mejor a los requerimientos actuales de información, y serán desarrollados con las herramientas y metodologías más modernas de desarrollo e implementación de sistemas. El proyecto será desarrollado por la Dirección de Informática, y permitirá que la información fluya más directamente entre la Superintendencia y las instituciones supervisadas, y que dicha información alimente los sistemas de alerta temprana y los modelos de análisis financiero que son utilizados para la supervisión “ex situ”.

## **Publicaciones**

### **Informes financieros**

La Superintendencia desde el año de 1992 ofrece al público en general información financiera mensual sobre los entes supervisados a fin de que cada uno de los interesados haga su propio análisis y estudios financieros.

Dicha información se provee tanto de forma física como electrónica, siendo de acceso público, ya sea en las instalaciones de la SIBOIF o por medio de la página *web* de la Superintendencia: [www.siboif.gob.ni](http://www.siboif.gob.ni)

### **Manual único de cuentas**

El Manual único de cuentas, de banca, seguros y almacenes, está disponible y accesible al público tanto de forma física, como electrónica. De valores, únicamente de forma impresa.

### **Normas prudenciales**

A partir de diciembre de 2003, la Superintendencia editó un CD en el cual se encuentran las Normas Prudenciales actualmente vigentes.

Todas las Normas Prudenciales y las Resoluciones del Consejo Directivo son publicadas en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

### **Informe de sanciones a entidades financieras y a los directores y funcionarios de las mismas**

En cumplimiento a lo establecido en el Arto. 50, de la Ley n.º 371, Ley de Garantía de los Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, (FOGADE) la Superintendencia publica mensualmente esta información en diarios de circulación nacional.

### **Informe de saldos de préstamos en mora a cargo de directivos y funcionarios de las entidades financieras y de sus partes relacionadas**

En cumplimiento a lo establecido en el Arto. 50, de la Ley n.º 371, Ley de Garantía de los Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, (FOGADE) la Superintendencia publica mensualmente esta información en diarios de circulación nacional.

### **Consultas electrónicas de organismos, instituciones financieras y particulares.**

Anualmente se atiende un considerable volumen de consultas electrónicas, telefónicas y personales relacionadas con la gestión de supervisión y fiscalización.

## ANEXO

### Principios básicos de Basilea

#### Auto evaluación

Los 25 Principios Básicos de Basilea fueron preparados por el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria<sup>4</sup> y suscrito por los presidentes o directores de los bancos centrales del G-10 y remitidos a los Ministros de Finanzas de los G-7 Y G-10 para la cumbre de Denver de 1977, con la esperanza de que proporcionarían un mecanismo de mucha utilidad para el fortalecimiento de la estabilidad financiera en todos los países.

Los 25 Principios Básicos de Basilea comprenden principios esenciales que necesitan ser implementados para que un sistema de supervisión sea efectivo. Los Principios Básicos se resumen en las áreas siguientes:

- Requerimientos previos para una supervisión bancaria efectiva. Principio uno.
- Autorización y estructura. Principios del dos al cinco.
- Requerimientos y regulaciones prudenciales. Principios del seis al quince.
- Métodos para la supervisión bancaria en marcha. Principios del dieciséis al veinte.
- Requerimientos de información. Principio veintiuno.
- Poderes formales de los supervisores. Principio veintidós.
- Banca Internacional (transfronteriza). Principios veintitres al veinticinco.

Los supervisores deben realizar una evaluación para determinar si los principios se encuentran substancialmente observados en su jurisdicción. Con el resultado de la evaluación los supervisores deben elaborar un plan que, en el mediano y largo plazo, se cumpla con los requisitos establecidos en dichos principios.

Acorde con lo anterior y como parte del mejoramiento continuo de esta Superintendencia, a mediados de septiembre de 2003, se finalizó nuestra evaluación sobre el cumplimiento de los 25 Principios Básicos de Basilea, esta tarea se realizó con la Cooperación Técnica No Reembolsable n.º ATM/MT-7975-NI del Banco

<sup>4</sup> El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria es un Comité de las autoridades de supervisión bancaria que fue establecido en 1975 por los presidentes o directores de los bancos centrales del Grupo de las diez naciones. Consiste en los representantes superiores de las autoridades de supervisión bancaria y los bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Inglaterra y los Estados Unidos. Generalmente se reúnen en el Banco Internacional de Pagos (BIS) en Basilea donde se encuentra en forma permanente la oficina de la Secretaría.

Interamericano de Desarrollo. A continuación presentamos los veinticinco Principios Básicos de Basilea:

- Principio 1: Un sistema efectivo de supervisión bancaria tendrá responsabilidades y objetivos claros para cada agencia involucrada en la supervisión de bancos.
- Principio 2: Las actividades permisibles de las instituciones que están autorizadas y sujetas a supervisión como bancos deben ser claramente definidas, y el uso de la palabra “banco” en nombres debe ser controlado tanto como sea posible.
- Principio 3: La autoridad que otorga licencias debe tener el derecho de fijar criterios y rechazar las aplicaciones de los establecimientos que no alcanzan los estándares fijados.
- Principio 4: Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para revisar y rechazar cualquier propuesta de transferir propiedad significativa de control de intereses en bancos existentes a otras partes.
- Principio 5: Los supervisores bancarios deben tener la autoridad de establecer el criterio para revisar grandes adquisiciones o inversiones por un banco y asegurar que las afiliaciones corporativas o estructuras no exponen al banco a riesgos innecesarios o demoran la supervisión efectiva.
- Principio 6: Los supervisores bancarios deben fijar requerimientos mínimos de capital para bancos que reflejen los riesgos que un banco enfrenta, y debe definir los componentes de capital, teniendo en mente su habilidad para absorber pérdidas. Para los bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menos que aquellos establecidos en el Acuerdo de Capital de Basilea.
- Principio 7: Como una parte esencial de cualquier sistema de supervisión, es la evaluación independiente de las políticas de un banco, prácticas y procedimientos relacionados con otorgar préstamos y realizar inversiones y la administración continua de las carteras de inversión.
- Principio 8: Los supervisores bancarios deben estar satisfechos que los bancos establezcan y adhieran políticas adecuadas prácticas y procedimientos para evaluar la calidad de activos y la adecuación de provisiones de pérdida de préstamos y reservas.
- Principio 9: Los supervisores bancarios deben ser satisfechos con que los bancos tengan sistemas de información administrativa para identificar concentraciones dentro de la cartera y los supervisores deben fijar límites pru-

denciales para restringir las exposiciones bancarias a prestamistas individuales o grupos de prestamistas relacionados.

- Principio 10: A fin de prevenir abusos que provengan de préstamos relacionados, los supervisores bancarios deben tener establecidos requerimientos, sobre una base de un solo brazo, para bancos que prestan a compañías relacionadas e individuos para que tales créditos sean monitoreados efectivamente y que se toman otros pasos apropiados para controlar o reducir el riesgo.
- Principio 11: Los supervisores bancarios deben satisfacerse de que los bancos tengan políticas y procedimientos adecuados para identificar, monitorear y controlar el riesgo de país y riesgo de transferencia, en sus actividades de préstamos e inversiones internacionales y para mantener las reservas adecuadas contra tales riesgos.
- Principio 12: Los supervisores bancarios deben satisfacerse que los bancos tengan sistemas instalados que midan, monitoreen y controlen el riesgo de mercado con precisión; los supervisores deben tener las facultades para imponer límites específicos y/o cargos específicos de capital para exposiciones de riesgos de mercado, si está garantizado.
- Principio 13: Los supervisores bancarios deben asegurarse que los bancos tengan procesos comprensivos de administración de riesgos (incluyendo un consejo directivo y otros funcionarios apropiados de vigilancia) para identificar, medir, monitorear y controlar todos los otros riesgos materiales y cuando se considere oportuno, mantener capital contra esos riesgos.
- Principio 14: Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan controles internos que sean adecuados con la naturaleza y escala de sus negocios. Estos deben incluir disposiciones claras para la delegación de autoridad y responsabilidad; separación de funciones que envuelven el compromiso de los bancos, el reembolso de sus fondos, la contabilización de sus activos y pasivos; una reconciliación de estos procesos; salvaguarda de sus activos; y una apropiada auditoría interna y externa independiente así como el cumplimiento de funciones que examinen la adherencia a estos controles, leyes y regulaciones aplicables.
- Principio 15: Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, incluyendo un estricto reglamento de “conozca a su cliente” que promueva altos estándares éticos y profesionales en el sector financiero y que prevenga que EL banco sea utilizado por elementos criminales ya sea en forma intencional o no intencional.

- Principio 16: Un efectivo sistema de supervisión bancaria debe consistir de alguna forma de supervisión de gabinete (*on-site*) y de campo (*off-site*).
- Principio 17: Los supervisores bancarios deben tener contacto regular con la administración del banco y un entendimiento completo de las operaciones de la institución.
- Principio 18: Los supervisores bancarios deben tener medios de requerir información, revisión y reportes prudenciales de análisis e informes estadísticos por parte de los bancos sobre bases consolidadas y solitarias o individuales. Este principio se cumple parcialmente, falta sobre la información regular de forma consolidada la cual está contenida en proyecto de norma, definición de cuentas contables uniformes para las operaciones con partes relacionadas (MUC Único).
- Principio 19: Los supervisores bancarios deben tener medios de validación independiente de la información supervisora ya sea a través de exámenes dentro del banco o usando auditores externos.
- Principio 20: Un elemento esencial de supervisión bancaria es: la habilidad de los supervisores para supervisar al grupo bancario sobre bases consolidadas.
- Principio 21: Los supervisores bancarios deben estar satisfechos de que cada banco mantenga *records* adecuados diseñados de acuerdo con políticas contables consistentes y prácticas que le permitan al supervisor obtener una vista justa y verdadera de la condición financiera del banco y la rentabilidad de su negocio y que si el banco publica estados financieros sobre bases regulares que reflejan exactamente su condición.
- Principio 22: Los supervisores bancarios deben tener a su disposición medidas supervisoras adecuadas para llevar a cabo acciones correctivas oportunas cuando los bancos fracasen al llenar los requisitos prudenciales (tales como los rangos de adecuación mínima de capital), donde hay violaciones regulatorias o donde los depositantes estén amenazados en alguna otra manera. En circunstancias extremas, esto podría incluir la habilidad de derogar la licencia del banco o recomendar su revocación.
- Principio 23: Los supervisores bancarios deben practicar la supervisión consolidada global sobre sus organizaciones bancarias activas internacionalmente, monitoreando adecuadamente y aplicando normas prudenciales apropiadas para todos los aspectos del negocio conducidos por estas organizaciones bancarias a nivel mundial, primariamente a sus sucursales extranjeras, empresa conjunta y subsidiarias.



Principio 24: Un componente clave de la supervisión consolidada está estableciendo contacto e intercambio de información los otros varios supervisores involucrados, principalmente las autoridades supervisoras del país anfitrión.

Principio 25: Los supervisores bancarios deben requerir que las operaciones locales de los bancos extranjeros sean conducidas con los mismos altos estándares que se requieren de las instituciones nacionales y deben tener poderes para compartir información necesaria para los supervisores del país de la casa matriz de esos bancos para el propósito de llevar a cabo la supervisión consolidada.

*Hago un reconocimiento especial a mi esposa, Sheila y a mis hijos Alfonso Jr., y Mercedes, por la comprensión que me han tenido cuando les he quitado tiempo y no he podido atenderlos suficientemente, debido a mi empeño en las múltiples tareas de esta Institución, que demanda la consolidación del sistema financiero nicaragüense.*

*Alfonso J. Llanes C.*